



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 058-2025

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTESTACION DE RECURSO DE CASACION.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y representante legal de la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, con facultades suficientes para la celebración de este contrato y quien en adelante se denominara el CONTRATANTE; y el Abogado: PABLO CESAR FUNES MEJIA, mayor de edad, con identidad # 0501-1970-05411, solvencia municipal # 354449, abogado, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras con el numero: 14530, con despacho profesional en la colonia Rubén Dario, circuito Choluteca número 2153, Tegucigalpa M. D. C.; E-Mail pcfunes@gmail.com, teléfono móvil # 9969-5864, quien en adelante se denominara EL PROFESIONAL; convenimos en celebrar, como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTESTACION AL RECURSO DE CASACION: ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE COMAYAGUA; BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 0301-2017-00034; CORTE DE APELACIONES DE LA SECCION JUDICIAL DE COMAYAGUA; BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 47,848; EN RELACION A DEMANDA ORDINARIA PARA QUE SE DECLARARA LA EXISTENCIA DE SIMULACION CONTRACTUAL, NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA Y SU INSCRIPCION: CASO CASA CASTILLO, El que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL: PARA CONTESTACION DE RECURSO DE CASACION, interpuesto por el abogado Leonel de Jesús Ávila; representante procesal de los señores: JOSE SANTOS MARTINEZ CASTILLO Y TRISTAN MARTINEZ CASTILLO, EN DEFECTO DE DECLARAR CON LUGAR LA PRETENSION PRINCIPAL, PIDO QUE SE ORDENE CUMPLIR CON EL CONTRATO DEL CUAL EMANA EL INSTRUMENTO CUYA

SIMULACION Y NULIDAD DE DEMANDA INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es por: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.229,950.00). Estos honorarios incluyen los servicios profesionales por los Recursos Ordinarios tramitados en el curso del proceso hasta la sentencia definitiva de primera instancia. y estará sujeto a la deducción del impuesto sobre la renta conforme a la Ley.

TERCERO: FORMA DE PAGO, El Profesional deberá presentar un informe a la Corporación Municipal el cual será discutido y aprobado mediante Punto de Acta y este será avalado por el Apoderado Legal de la Corporación Municipal, al obtener la sentencia definitiva.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia desde que se suscribe hasta la finalización del juicio. -

QUINTO: El presente contrato por ser DE NATURALEZA PRIVADA PARA LA REGULACION DEL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE PROCURACION EN JUICIO QUE SE REGISTRA EN EL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE COMAYAGUA BAJO EL NUMERO 0301-2017-00034, estará sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Codito Civil, y EL PROFESIONAL no se considerara como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que se otorgan a los demás trabajadores permanentes, tales como décimo tercer décimo cuarto mes, vacaciones, auxilio de cesantía o preaviso y desempeñara su labor bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera, pudiendo sustituir la procuración en El Profesional que estime conveniente.

SEXTO: En caso de ser necesario se presentará ESCRITO DE DEFENSAS PREVIAS, y en caso de SER FAVORABLE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y FINALIZA EL PROCESO, los honorarios serán del treinta por ciento (30%) sobre el valor de los honorarios indicados en el ORDINAL SEGUNDO.

SEPTIMO: Los gastos que genere esta demanda serán por cuenta de la Alcaldía Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, así mismo la Alcaldía Municipal proporcionara toda la documentación y pruebas relacionadas a esta demanda; ya sea documentación original o debidamente autenticada previo a la contestación de la demanda.

OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO: el presente contrato se resolverá, sin necesidad de sometimiento judicial, y serán causas de resolución el incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, sin necesidad de apremio, pudiendo EL CONTRATANTE pedir la devolución de la documentación que le haya sido entregada a EL PROFESIONAL; si el contrato terminara por voluntad unilateral del CONTRATANTE, este deberá pagar a EL PROFESIONAL el importe de los tramites realizados en proporción a la cantidad y calidad del servicio ya prestado.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor. I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de marzo 2025


CARLOS MIRANDA
El Contratante


PABLO CESAR FUNES MEJIA
El Profesional CAH 14530




Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 059-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 726.92 M² DE PAVIMENTO CON
CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA 1° DE MAYO SECTOR: "CALLE DE COPA";
CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, FR CONSTRUCCIONES, operando mediante # 53677, en el barrio Torondon de esta ciudad de Comayagua, certificación ONCAE # 5098, representado por: ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA, con DNI # 0301-1991-01327, RTN # 03011991013276, solvencia municipal # 313384, E-Mail: angelfernando18@yahoo.com, móvil # 9593-3939; denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **790,865.48** (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 726.92 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI), EN LA COLONIA 1° DE MAYO; SECTOR CALLE DE COPA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Gbl	1.00	6,000.00	6,000.00
2	Corte y conformación de Subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M2	726.92	60.00	43,615.20
3	Colocación de capa sub base E=15cm	M2	726.92	80.00	58,153.60
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador	M2	726.92	819.00	595,347.48

5	Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico en frío y cordón de polietileno	M2	726.92	35.00	25,442.20
6	Bordillo de concreto 15 x 15 cms, F'c=4,000 PSI, con pines de varilla #3@50cms, incluye pintura de alto tráfico color amarillo	ML	207.69	300.00	62,307.00
TOTAL					790,865.48

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 106**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **12 DE MAYO 2025**. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES**: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **118,629.82** (CIENTO DIESIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 82/100). El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.

RETENCION CALIDAD DE OBRA: Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **39,543.33** (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. El ejecutor está en la obligación de presentar copia de los pagos a cuenta (SAR) vigente equivalente al 12.5%. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto.

LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso, solicitud de contratación, fichas de costos, términos de referencia aporte comunitario. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia según las especificaciones técnicas consideradas. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: **AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. –

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

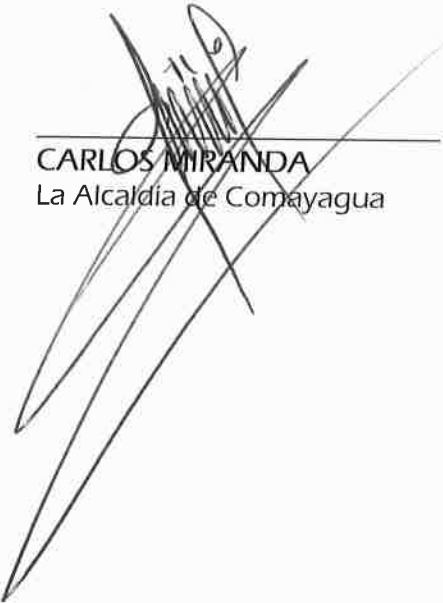
DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra;

b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada. - **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, **ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 03 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



FR CONSTRUCCIONES

Ángel Fernando Rivera Discua
El Ejecutor # 53677



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

03 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: FR CONSTRUCCIONES (ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA), que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 059-2025 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 726.92 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI), EN LA COLONIA 1° DE MAYO, SECTOR "CALLE COPA"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: FR Construcciones
Direccion: Barrio Torondon, Comayagua
Telefono: 9593-3939
RTN: 0301199103276
E-Mail: angelfernando19@yahoo.com

No. 35773

Fecha: 13/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	6.000.00	6.000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y biotado de desperdicio.	M2	726.92	60.00	43,615.20
3	Colocacion de capa sub base E=15cm.	M2	726.92	80.00	58,153.60
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	726.92	819.00	595,347.48
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordón de polietileno.	M2	726.92	35.00	25,442.20
6	Boedillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	MI	207.69	300.00	62,307.00
TOTAL L.					790,865.48

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 726.92 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI) UBICADO EN: COL. 1 DE MAYO (SECTOR CALLE DE COPA), EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2 / 3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ¹ ☐ ² ☐ ³

PROVEEDOR

Nombre : PROSERV, Servicios Profesionales

Direccion: Blvd. Roberto Romero Larios, frente a cafe cala

Telefono: +504 9569-2862

RTN: 1007-1998-00097-2

E-Mail: ricardo.valle.palacios@gmail.com

No. **35773**

Fecha: 13/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

75 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	L. 14,264.69	L. 14,264.69
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y biotado de desperdicio.	M2	726.92	L. 59.33	L. 43,128.16
3	Colocacion de capa sub base E=15cm.	M2	726.92	L. 117.74	L. 85,587.56
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	726.92	L. 778.79	L. 566,118.03
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	726.92	L. 54.41	L. 39,551.72
6	Boedillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	MI	207.69	L. 256.14	L. 53,197.72
TOTAL L.					L. 801,847.88

Departamento Solicitante: _____

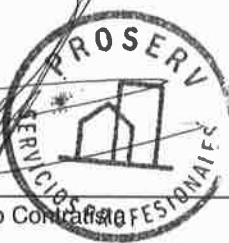
Condiciones de Pago: **20% de Anticipo**

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 726.92 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI) UBICADO EN: COL. 1 DE MAYO (SECTOR CALLE DE COPA), EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contrata



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaic@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Luis Eugenio Obando Alvarenga
Direccion: Residencial Las Gualdas
Telefono: 3181-2767
RTN: 03011991024542
E-Mail: luis.obando1990@yahoo.com.ar

No. 35773Fecha: 13/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	4,500.00	4,500.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y biotado de desperdicio.	M2	726.92	90.00	65,422.80
3	Colocacion de capa sub base E=15cm.	M2	726.92	120.00	87,230.40
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	726.92	800.00	581,536.00
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	726.92	50.00	36,346.00
6	Boedillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	MI	207.69	280.00	58,153.20
				TOTAL L.	833,188.40

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 726.92 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI) UBICADO EN: COL. 1 DE MAYO (SECTOR CALLE DE COPA), EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 060-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 43 LETRINAS SANITARIAS
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra JORGE ARMANDO VELASQUEZ AMADOR, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el barrio La Zarcita; en esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No 0301-1985-02763, solvencia municipal # 350457; RTN # 03011985027634, móvil # 9890-3996, e-Mail: jorarmvelama1985@gmail.com, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. **262,300.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 43 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO (INCLUYE LA INSTALACION DE LAS CASETAS), EN LA COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de losa "A" de concreto para el poso: losas de concreto de 2" de grosor, con varilla de 3/8", alambre de amarre y cemento.	Und	43.00	960.00	41,280.00
2	Construcción de losa "B" de concreto para las casetas: losas de concreto de 2" de grosor, donde ira instalada la caseta	Und	43.00	545.00	23,435.00
3	Fabricación lateral:1 Se fabricarán laterales con lámina de Aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1"para las casetas de las letrinas	Und	43.00	700.00	30,100.00
4	Fabricación lateral:2 Se fabricarán laterales con lamina de Aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Und	43.00	700.00	30,100.00

5	Fabricación lateral: Se fabricarán laterales con lamina de Aluzinc de 6 pies calibre 28 con tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas	Und	43.00	700.00	30,100.00
6	Fabricación de techos: Se fabricarán techos metálicos, con Aluzinc de 4 pies calibre 28, tubo industrial de 1".	Und	43.00	620.00	26,660.00
7	Fabricación de puertas: Se fabricarán e instalarán puertas construidas de lámina de zinc calibre 28, tubo industrial de 3/4", 2 bisagras de 3" un llamador de platina y un resorte que mantenga cerrada la puerta.	Und	43.00	650.00	27,950.00
8	Suministro e instalación de tasas campesinas: de fibra de vidrio.	Und	43.00	720.00	30,960.00
9	Suministro e instalación de tubos PVC: Se instalarán tubos de PVC de 3", mismas que se ubicarán de la tasa al pozo de absorción.	Und	43.00	120.00	5,160.00
10	Instalación de casetas: Se instalarán casetas metálicas completas, laterales de Aluzinc, techo de Aluzinc y puerta de zinc.	Und	43.00	250.00	10,750.00
11	Construcción e instalación de rotulo: Se construirá e instalara un rotulo, con el logo de la municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que está construyendo las letrinas.	Und	43.00	75.00	3,225.00
12	Suministro e instalación de malla: desplegada de 1/2" acerada en la parte superior de la estructura de la letrina para evitar la entrada de vectores.	Global	43.00	60.00	2,580.00
TOTAL					262,300.00

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 52,460.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías. - En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - **Los pagos serán en base a LETRINAS INSTALADAS DEBIDAMENTE ROTULADAS.** - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 096.**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **12 DE MAYO 2025.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a L. **39,345.00** (**TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS**); *El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato.* La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: L. **13,115.00** (**TRECE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS EXACTOS**) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **RETENCIONES:** será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, listado de beneficiarios, diseño, ficha técnica con identificación por beneficiario. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** **a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico.** b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.

DECIMA: AMBIENTE El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. -

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a). El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto,

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.-

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; C) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.-

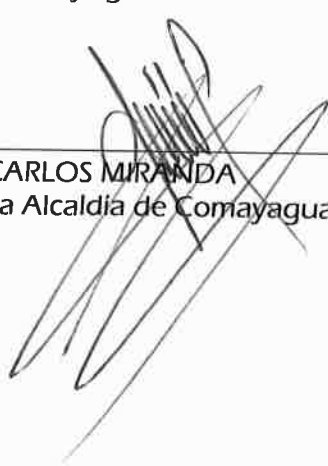
DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

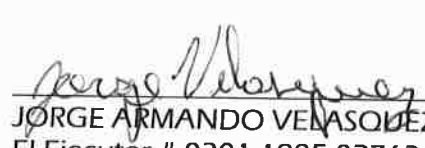
b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



JORGE ARMANDO VELÁSQUEZ AMADOR
El Ejecutor # 0301-1985-02763



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihr@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

03 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **JORGE ARMANDO VELASQUEZ AMADOR**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 060-2025 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 43 LETRINAS SANITARIAS; CON CIERRE HIDRAULICO (INCLUYE LA INSTALACION DE LAS CASETAS); EN LA COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Jorge Armando Velasquez AmadorDireccion: B- La ZarzitaTelefono: 9890-39-96RTN: 0301-1985-027634E-Mail: JorArmvelama1985@gmail.comNo. 35689Fecha: 28/Enero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Constyruccion de losa "A" de concreto para el poso: se construiran losas de concreto de 2" de grosor, con varilla de 3/8, alambre de amarre y cemento.	Unidad	43.00	960	41,280
2	Constyruccion de losa "B" de concreto para las casetas: se construiran losas de concreto de 2" de grosor, donde ira instalada la caseta.	Unidad	43.00	545	23,435
3	Fabricacion lateral: 1 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	700	30100
4	Fabricacion lateral: 2 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	700	30100
5	Fabricacion lateral: 3 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	700	30100
6	Fabricacion de techos: Se fabricaran techos metalicos, con aluzinc de 4 pies calibre 28 tubo industrial de 1".	Unidad	43.00	620	26,660
7	Fabricacion de puertas: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 tubo industrial de 3/4" 2 bisagras de 3" un llamador de platina y un resorte que matengan cerrada la puerta.	Unidad	43.00	650	27,950
	Suministro e instalacion de tasas campesinas: se instalaran tazas de fibra de vidrio.	Unidad	43.00	720	30,960
9	Suministro e instalacion de tubos de pvc: se instalaran tubos de pvc de 3", mismas que se ubicaran de la tasa al pozo de absorcion.	Unidad	43.00	120	5,160
10	Instalacion de caseta: Se instalaran casetas metalicas completas laterales de aluzinc, techo de aluzinc y puerta de zinc.	Unidad	43.00	250	10,750
11	Construccion e instalacion de rotulo. Se construira e instalara un rotulo. Se construira un rotulo, con el logo de la municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que esta construyendo las letrinas.	Unidad	43.00	75	3,225
12	Suministro e instalacion de malla: desplegada de 1/2" acerada en la parte superior de la estructura de la letrina para evitar la entrada de vectores.	Global	43.00	60	2,580

TOTAL L.

262,300

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 43 LETRINAS SANITARIAS UBICADO EN: COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Kony Rodas
Direccion: Valle de Angeles
Telefono: 99 11 49 31
RTN: 0301 1979 021092
E-Mail: rodas9867@gmail.com

No. 35689Fecha: 28/Enero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Constyruccion de losa "A" de concreto para el poso: se construiran losas de concreto de 2" de grosor, con varilla de 3/8, alambre de amarre y cemento.	Unidad	43.00	620	26,600
2	Constyruccion de losa "B" de concreto para las casetas: se construiran losas de concreto de 2" de grosor, donde ira instalada la caseta.	Unidad	43.00	580	24,940
3	Fabricacion lateral: 1 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	900	38,700
4	Fabricacion lateral: 2 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	900	38,700
5	Fabricacion lateral: 3 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	900	38,700
6	Fabricacion de techos: Se fabricaran techos metalicos, con aluzinc de 4 pies calibre 28 tubo industrial de 1".	Unidad	43.00	380	16,340
7	Fabricacion de puertas: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 tubo industrial de 3/4" 2 bisagras de 3" un llamador de platina y un resorte que matengan cerrada la puerta.	Unidad	43.00	500	21,500
8	Suministro e instalacion de tasas campesinas: se instalaran tazas de fibra de vidrio.	Unidad	43.00	900	38,700
9	Suministro e instalacion de tubos de pvc: se instalaran tubos de pvc de 3", mismas que se ubicaran de la tasa al pozo de absorcion.	Unidad	43.00	300	12,900
10	Instalacion de caseta: Se instalaran casetas metalicas completas laterales de aluzinc, techo de aluzinc y puerta de zinc.	Unidad	43.00	450	19,350
11	Construccion e instalacion de rotulo. Se construira e instalara un rotulo. Se construira un rotulo, con el logo de la municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que esta construyendo las letrinas.	Unidad	43.00	80	3,440
12	Suministro e instalacion de malla: desplegada de 1/2" acerada en la parte superior de la estructura de la letrina para evitar la entrada de vectores.	Global	43.00	280	12,040

TOTAL L. 291,910

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Se solicita el 20% Anticipo Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 43 LETRINAS SANITARIAS UBICADO EN: COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Ortiz
Dirección: Cl. Sitio - Com.
Teléfono: 98 96 79 51
RTN: 0301 1968 011700
E-Mail:

No. **35689**Fecha: 28/Enero/2025

Tiempo de Ejecución de la Obra

120 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Constyruccion de losa "A" de concreto para el poso: se construiran losas de concreto de 2" de grosor, con varilla de 3/8, alambre de amarre y cemento.	Unidad	43.00	870	37,410
2	Constyruccion de losa "B" de concreto para las casetas: se construiran losas de concreto de 2" de grosor, donde ira instalada la caseta.	Unidad	43.00	450	19,350
3	Fabricacion lateral: 1 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	1200	51,600
4	Fabricacion lateral: 2 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	1200	51,600
5	Fabricacion lateral: 3 se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas.	Unidad	43.00	1200	51,600
6	Fabricacion de techos: Se fabricaran techos metalicos, con aluzinc de 4 pies calibre 28 tubo industrial de 1".	Unidad	43.00	700	30,100
7	Fabricacion de puertas: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 tubo industrial de 3/4" 2 bisagras de 3" un llamador de platina y un resorte que matengan cerrada la puerta.	Unidad	43.00	2000	86,000
8	Suministro e instalacion de tasas campesinas: se instalaran tasas de fibra de vidrio.	Unidad	43.00	770	33,110
9	Suministro e instalacion de tubos de pvc: se instalaran tubos de pvc de 3", mismas que se ubicaran de la tasa al pozo de absorcion.	Unidad	43.00	170	7,310
10	Instalacion de caseta: Se instalaran casetas metalicas completas laterales de aluzinc, techo de aluzinc y puerta de zinc.	Unidad	43.00	870	37,410
11	Construccion e instalacion de rotulo. Se construira e instalara un rotulo. Se construira un rotulo, con el logo de la municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que esta construyendo las letrinas.	Unidad	43.00	370	15,910
12	Suministro e instalacion de malla: desplegada de 1/2" acerada en la parte superior de la estructura de la letrina para evitar la entrada de vectores.	Global	43.00	550	23,650

TOTAL L. 445.650

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 43 LETRINAS SANITARIAS UBICADO EN: COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 061-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 75 M² DE PAVIMENTO CON
CONCRETO CICLOPEO (4000 PSI)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA LA CANADA JURISDICCION DE LA
COMUNIDAD EL TALADRO; MUNICIPIO COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (SERCON), con permiso de operación # 54935, Ubicado en el barrio San Francisco, 7° calle, 1° Ave. ciudad de Comayagua, representado por DENNIS LAWRENCE CARVAJAL AGUILAR mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1961-04751, RTN # 05011961047515, con registro ONCAE # 3718-2023, teléfono móvil 9992-7389, E-Mail: gerencia@serconhn.com, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **57,059.57** (CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON 57/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 75 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO (4000 PSI) EN LA COLONIA LA CANADA JURISDICCION DE LA COMUNIDAD EL TALADRO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
2	Corte y conformación de sub-rasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M ²	75.00	70.70	5,302.50
3	Losa de concreto ciclópeo E=15cm F'c=3000 PSI, incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M ²	75.00	471.92	35,394.00

4	Corte y sellado de Juntas con sellador asfáltico en frío y cordón de polietileno, tres longitudinales y transversales a cada 2 M.	M ²	75.00	108.40	8,130.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=3000 PSI con pines de varilla #3@50 cm Incluye pintura de alto tráfico color amarillo	ML	9.00	359.23	3,233.07
TOTAL					57,059.57

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: los desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. –Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 144**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **TREINTA DIAS (30)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **12 DE ABRIL 2025**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 2,852.98 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 98/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**. **SEPTIMA:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. En caso de tener pagos a cuenta presentar constancia vigente. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, cuadro comparativo de precios, documentación legal de la empresa, cotización participante en el proceso (1), solicitud de contratación, formulación del proyecto, términos de referencia y diseño.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA: (DESARROLLO COMUNITARIO), la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe instalarse en un lugar visible y seguro, en marco de madera; no debe instalarse en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua,

e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos Comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
SERCON, El Ejecutor # 54935



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

03 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: SEERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (SERCON)** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 061-2025 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 75 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO (4000 PSI), EN LA COLONIA LA CANADA JURISDICCION DE LA COMUNIDAD EL TALADRO; MUNICIPIO COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Servicios y Construcciones S.A de C.V.
Direccion: Bs. San Francisco 7 calle 1era. Comayagua
Telefono: 99927389
RTN: 0501 9013 593398
E-Mail: gerencia@serconh.com

No. **35842**Fecha: 19/Febrero/2025Tiempo de Ejecucion de la Obra
30 dias

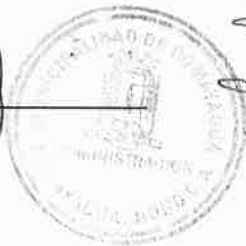
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	75.00	70.70	5302.50
3	Losa de concreto ciclopeo E=15cm Fc=4000 psi, incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	75.00	471.92	35.394.00
4	Corte y sellado de juntas con sellador asphaltico en frio y cordón de polietileno, tres longitudinales y transversales a cada 2 m.	M2	75.00	108.40	8,130.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm Fc=4000 psicon pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	9.00	359.23	3,233.07
				TOTAL L.	57,059.57

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 75 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO EN COLONIA CANADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado




Firma y Sello Contratista

**SERCON**
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: FR Construcciones
Direccion: Barrio Torondón, Comayagua
Telefono: 9593-3939
RTN: 03011991013276
E-Mail: angelfernando-18@yahoo.com

No. 35842Fecha: 19/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	75.00	60.00	4,500.00
3	Losa de concreto ciclopeo E=15cm Fc=4000 psi, incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	75.00	605.00	45,375.00
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordón de polietileno, tres longitudinales y transversales a cada 2 m.	M2	75.00	35.00	2,625.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm Fc=4000 psicon pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	9.00	300.00	2,700.00
TOTAL L.					60,200.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 75 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO EN COLONIA CANADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 062-2025

ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, operando con el numero: 54839 ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; teléfono # 9885-7202, E-Mail: danilohpalacios@yahoo.com y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil en asamblea general del barrio Suyapa; en la presentación de informe general de actividades.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido mediante discomóvil completa.	Horas	2	750.00	1,500.00
2	Alquiler de pantalla LED	Und	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL					2,500.00

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 2,500.00, (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

QUINTO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEXTO

FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 06-01-573.

SEPTIMO

RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: **COMPRAS Y SUMINISTROS.**

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CRAXEL DISCOMOVIL
Danilo Humberto Palacios Acosta
No. 54839



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), para uso el desarrollo de la siguiente actividad:

Alquiler de sonido mediante discomóvil en asamblea general del barrio Suyapa; en la presentación de informe general de actividades.

Comayagua, 03 de marzo 2025.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

Pag. 1

1/3

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: CRAXEL DISCOMOVIL
Direccion: BLVR. ROBERTO ROMERO LARIOS, BO. SAN BLAS
Telefono: 27719483
RTN: 03011968002719

No. 35880

Fecha: 25/Febrero/2025

Tiempo de Entrega: _____

Item	Cant.	Descripción	Vir. Unitario	Total
1	1.00	ADQUILER DE PANTALLA LED	L 1000 ⁻	L 1000 ⁻
2	2.00	HORAS DE SONIDO	L 750 ⁻	L 1500 ⁻
OBSERVACIONES:			SUB-TOTAL	2'500 ⁻
			IMP. 15%	
			TOTAL L.	2,500 ⁻

1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas
2. Tiempo de validez de la cotizacion: _____ días
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas
4. tipo de compra: Credito _____ Contado _____

Codigo Presupuestario: _____

Departamento Solicitante: _____

PARA USO EN AYUDA AL PATRONATO DEL BARRIO SUYAPA DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA PARA LA PRESENTACION DE INFORME GENERAL A LA COMUNIDAD

Aceptado

Firma y Sello Casa Comercial

66-01-573

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

Pag. 1

2/3

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: BULNES AUDIO VIDEO
Direccion: BARIO Ariba COMAYAGUA
Telefono: 27721294
RTN: 03011979002223

No. 35880

Fecha: 25/Febrero/2025

Tiempo de Entrega: _____

Item	Cant.	Descripción	Vir. Unitario	Total
1	1.00	ADQUILER DE PANTALLA LED	L. 1500"	L. 1500"
2	2.00	HORAS DE SONIDO	L. 800"	L. 1600"
OBSERVACIONES:			SUB-TOTAL	L. 3,100"
			IMP. 15%	←
			TOTAL L.	L. 3,100"

1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas
2. Tiempo de validez de la cotizacion: _____ días
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas
4. tipo de compra: Credito _____ Contado _____

Codigo Presupuestario: _____

Departamento Solicitante: _____

PARA USO EN AYUDA AL PATRONATO DEL BARRIO SUYAPA DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA PARA LA PRESENTACION DE INFORME GENERAL A LA COMUNIDAD

Aceptado

Firma y Sello Casa Comercial





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

22/03/2025

CONTRATO # 063-2025

ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, operando con el numero: 54839 ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; teléfono # 9885-7202, E-Mail: danilohpalacios@yahoo.com y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: **DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA** (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para animación de eventos culturales en el marco celebración feria patronal de la comunidad Cacahuapa; municipio de Comayagua.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido mediante discomóvil completa.	Horas	6	1,500.00	9,000.00
TOTAL					9,000.00

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 9,000.00, (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

QUINTO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEXTO

FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 06-01-573.

SEPTIMO

RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: **COMPRAS Y SUMINISTROS.**

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denóten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CRAXEL DISCOMOVIL
Danilo Humberto Palacios Acosta
No. 54839



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), para uso el desarrollo de la siguiente actividad:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para animación de eventos culturales en el marco celebración feria patronal de la comunidad Cacahuapa; municipio de Comayagua.

Comayagua, 03 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

Pag. 1

1/3

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ¹ ☐ ² ☐ ³

PROVEEDOR

Nombre: CRAXEL DISCOMOVIL
Direccion: BLVR. ROBERTO ROMERO LARIOS, BO. SAN BLAS
Telefono: 27719483
RTN: 03011968002719

No. **35882**

Fecha: 1/Marzo/2025

Tiempo de Entrega: _____

Item	Cant.	Descripción	Vlr. Unitario	Total
1	6.00	HORAS DE DISCO MOVIL COMPLETA	L 1,500=	L 9,000=
OBSERVACIONES:			SUB-TOTAL	L 9,000=
			IMP. 15%	
			TOTAL L.	L 9,000=

1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas
2. Tiempo de validez de la cotizacion: _____ días
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas
4. tipo de compra: Credito _____ Contado _____

Codigo Presupuestario: _____

Departamento Solicitante: _____

PARA USO EN AYUDA AL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE SACAHUAPA PARA ANIMACION DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE SU FERIA PATRONAL

Aceptado

Firma y Sello Casa Comercial

06-01-573

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

Pag. 1

2/3

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: BULNES AUDIO VIDEO
Direccion: BARIO ARIBA COMAYAGUA
Telefono: 27721294
RTN: 03011979002223

No. 35882

Fecha: 1/Marzo/2025

Tiempo de Entrega: _____

Item	Cant.	Descripción	Vir. Unitario	Total
1	6.00	HORAS DE DISCO MOVIL COMPLETA	1 1700'	2 10,200'
OBSERVACIONES:			SUB-TOTAL	2 10,200'
			IMP. 15%	
			TOTAL L.	2 10,200'

1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas
2. Tiempo de validez de la cotizacion: _____ días
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas
4. tipo de compra: Credito _____ Contado _____

Codigo Presupuestario: _____

Departamento Solicitante: _____

PARA USO EN AYUDA AL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE CACAHUAPA PARA ANIMACION DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE SU FERIA PATRONAL

Aceptado

Firma y Sello Casa Comercial





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 065-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COCINA-BODEGA EN EL KINDER "MI FUTURO"
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ con identidad # 0301-1988-00879, RTN # 03011988008792, solvencia municipal # 352109; con domicilio en la comunidad de La Sampedrana, en este municipio de Comayagua; Móvil # 9812-6884; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominará EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. **113,061.82** (CIENTO TRECE MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 82/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE COCINA-BODEGA EN EL KINDER "MI FUTURO"; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. a continuación, se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Suministro de canal de aguas lluvias de PVC de 3".	ML	4.15	280.00	1,162.00
2	Suministro e instalación de bajante canal de aguas lluvias con tubo de 3", incluye accesorios necesarios.	ML	8.00	280.00	2,240.00
3	Suministro y construcción de pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	M ²	2.30	816.00	1,876.80
4	Suministro y construcción de pared de bloque fundido de 6" y refuerzo vertical con varilla #3 @ 40cm.	M ²	4.64	1,108.00	5,141.12

5	Suministro e instalación techo de canaleta 2" x 4" cal. 1.3 y lamina Aluzinc calibre 26 (incluye una lámina translúcida).	M ²	28.11	450.00	12,649.50
6	Suministro e instalación de celosías.	M ²	0.88	3,500.00	3,080.00
7	Suministro e instalación de balcones.	M ²	0.88	2,500.00	2,200.00
8	Suministro y construcción de losa concreto F'c= 3000 PSI reforzado con varilla de 3/8" @0.15m A/S E=0.10cm (para mesón de lavatrastos).	M ²	6.57	860.00	5,650.20
9	Suministro e instalación de piso mosaico.	M ²	15.77	850.00	13,404.50
10	Suministro y construcción, repello y pulido.	M ²	89.43	180.00	16,097.40
11	Resane, suministro y aplicación de sellador y pintado de paredes y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos).	M ²	89.43	60.00	5,365.80
12	Suministro e instalación de cerámica para mesón de cocina.	M ²	20.31	600.00	12,186.00
13	Suministro e instalación de puerta troquelada (2.0x1.0m).	Unidad	1.00	6,000.00	6,000.00
14	Suministro e instalación de tubo PVC 1/2" para A.P.	ML	24.00	50.00	1,200.00
15	Suministro e instalación de tubo PVC 3" para drenaje de aguas grises.	ML	36.00	55.00	1,980.00
16	Suministro e instalación de Lavas trastos (incluye todos los accesorios necesarios).	Unidad	1.00	2,300.00	2,300.00
17	Suministro e instalación de llave.	Unidad	2.00	400.00	800.00
18	Construcción de pila (2.0m x 1.0m x 0.90m).	Unidad	1.00	3,500.00	3,500.00
19	Suministro y construcción de caja de registro.	Unidad	1.00	1,500.00	1,500.00
20	Suministro de material selecto para relleno y compactado.	M ³	3.50	790.00	2,765.00
21	Suministro e instalación de circuito de fuerza THHN#10, incluye tubo Conduit.	ML	30.25	106.00	3,206.50
22	Suministro e instalación de circuito de iluminación THHN#12, incluye tubo Conduit.	ML	16.90	130.00	2,197.00

23	Suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios (incluye 2 breaker4s de 20 amp y 1 braker doble de 40 amp).	Unidad	1.00	3,610.00	3,610.00
24	Suministro e instalación de tomacorriente doble.	Unidad	3.00	200.00	600.00
25	Suministro e instalación de tomacorriente para estufa.	Unidad	1.00	400.00	400.00
26	Suministro e instalación de interruptor doble.	Unidad	1.00	300.00	300.00
27	Suministro e instalación de foco grande de 50 watts.	Unidad	3.00	550.00	1,650.00
TOTAL					113,061.82

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 025.** TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. CUARTA: PLAZO Y MULTA: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **13 DE MAYO 2025.** QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: GARANTÍAS: El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a **L. 16,959.27** (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 27/100); *El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato.* La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 5,653.09** (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 09/100) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **RETENCION ISR:** será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (1), solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; C) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua;

e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

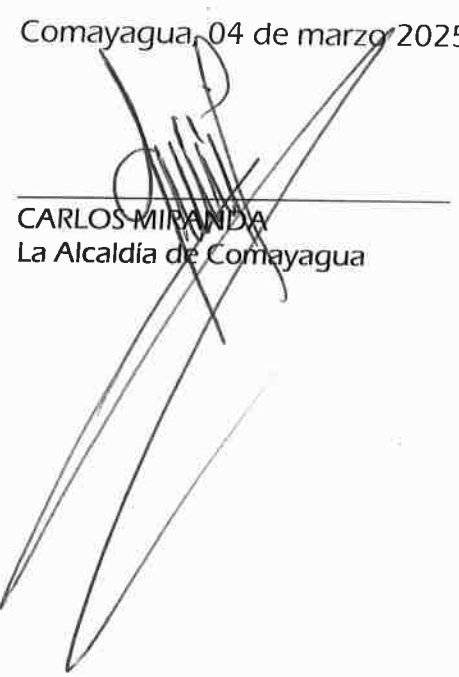
CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor. I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 04 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ
DNI # 0301-1988-00879



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

04 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 065-2025 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE COCINA-BODEGA", EN EL KINDER "MI FUTURO" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Santos Amilcar Mejia Lopez
 Direccion: La Sam Pedranq
 Telefono: 98 12 68 84
 RTN: 0307 1988 003792
 E-Mail: _____

No. **35661**

Fecha: 25/Enero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro de canal de aguas lluvias de pvc de 3".	MI	4.15	280	1162
2	Suministro e instalacion de bajante canal de aguas lluvias con tubo de 3", incluye accesorios necesarios.	MI	8.00	280	2240
3	Suministro y construccion de pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	M2	2.30	816	1876.8
4	Suministro y construccion de pared de bloque fundido de 6" y refuerzo vertical con varilla #3 @ 40cm.	M2	4.64	7108	5147.12
5	Suministro e instalacion techo de canaleta 2" x 4" cal. 1.3 y lamina aluzinc calibre 26 (incluye una lamina translucida).	M2	28.11	450	12649.50
6	Suministro e instalacion de celosias.	M2	0.88	3500	3080
7	Suministro e instalacion de balcones.	M2	0.88	2500	2200
8	Suministro y construccion de losa concreto F'c= 3000 PSI reforzado con varilla de 3/8" @0.15m A/S E=0.10cm (para meson de lavatrastos).	M2	6.57	860	5650.2
9	Suministro e instalacion de piso mosaico.	M2	15.77	850	13404.5
10	Suministro y construccion, repello y pulido.	M2	89.43	780	76097.4
11	Resane, suministro y aplicacion de sellador y pintado de paredes y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos).	M2	89.43	60	5365.8
12	Suministro e instalacion de ceramica para meson de cocina.	M2	20.31	600	12186
13	Suministro e instalacion de puerta troquelada (2.0x1.0m).	Unidad	1.00	6000	6000
14	Suministro e instalacion de tubo pvc 1/2" para A.P.	MI	24.00	50	1200
15	Suministro e instalacion de tubo PVC 3" para drenaje de aguas grises.	MI	36.00	55	1980
16	Suministro e instalacion de Lavastrastos (incluye todo los accesorios necesarios).	Unidad	1.00	2300	2300
17	Suministro e instalacion de llave.	Unidad	2.00	400	800
18	Construccion de pila (2.0m x 1.0m x 0.90m).	Unidad	1.00	3500	3500
19	Suministro y construccion de caja de registro.	Unidad	1.00	7500	7500
20	Suministro de material selecto para relleno y compactado.	M3	3.50	790	2765
21	Suministro e instalacion de circuito de fuerza THHN#10, incluye tubo	MI	30.25	706	3206.5

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Santos Amilcar Mejia Lopez
Direccion: La Sampedrana
Telefono: 98 12 68 84
RTN: 0301 7988 00 8792
E-Mail: _____

No. **35661**Fecha: 25/Enero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 Dias

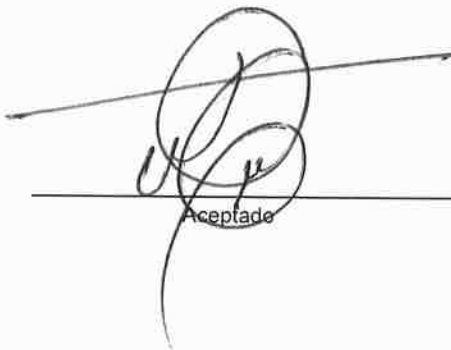
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	conduit.				
22	Suministro e instalacion de circuito de iluminacion THHN#12, incluye tubo conduit.	MI	16.90	130	2197
23	Suministro e instalacion de centro de carga de 4 espacios (incluye 2 breaker4s de 20 amp y 1 braker doble de 40 amp).	Unidad	1.00	3610	3610
24	Suministro e instalacion de tomacorriente doble.	Unidad	3.00	200	600
25	Suministro e instalacion de tomacorriente para estufa.	Unidad	1.00	400	400
26	Suminiustro e instalacion de interruptor doble.	Unidad	1.00	300	300
27	Suministro e instalacion de foco grande de 50 watts.	Unidad	3.00	550	1650
				TOTAL L.	113,061.82

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE COCINA BODEGA EN KINDER UBICADO EN: COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado

Santos Amilcar Mejia Lopez
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Ojeda
 Direccion: El Sitio - Com
 Telefono: 98 96 79 57
 RTN: 0307 1968 071700
 E-Mail: _____

No. **35661**

Fecha: 25/Enero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

70 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro de canal de aguas lluvias de pvc de 3".	MI	4.15	650	2,697.5
2	Suministro e instalacion de bajante canal de aguas lluvias con tubo de 3", incluye accesorios necesarios.	MI	8.00	270	2,160
3	Suministro y construccion de pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	M2	2.30	870	2,007
4	Suministro y construccion de pared de bloque fundido de 6" y refuerzo vertical con varilla #3 @ 40cm.	M2	4.64	950	4,408
5	Suministro e instalacion techo de canaleta 2" x 4" cal. 1.3 y lamina aluzinc calibre 26 (incluye una lamina translucida).	M2	28.11	650	78,271.5
6	Suministro e instalacion de celosias.	M2	0.88	2700	2,700
7	Suministro e instalacion de balcones.	M2	0.88	2700	2,700
8	Suministro y construccion de losa concreto F'c= 3000 PSI reforzado con varilla de 3/8" @0.15m A/S E=0.10cm (para meson de lavatrastos).	M2	6.57	750	4,927.5
9	Suministro e instalacion de piso mosaico.	M2	15.77	720	77,354.4
10	Suministro y construccion, repello y pulido.	M2	89.43	250	22,357.5
11	Resane, suministro y aplicacion de sellador y pintado de paredes y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos).	M2	89.43	200	77,886
12	Suministro e instalacion de ceramica para meson de cocina.	M2	20.31	700	74,217
13	Suministro e instalacion de puerta troquelada (2.0x1.0m).	Unidad	1.00	6,200	6,200
14	Suministro e instalacion de tubo pvc 1/2" para A.P.	MI	24.00	200	4,800
15	Suministro e instalacion de tubo PVC 3" para drenaje de aguas grises.	MI	36.00	270	9,720
16	Suministro e instalacion de Lavastrastos (incluye todo los accesorios necesarios).	Unidad	1.00	2700	2,700
17	Suministro e instalacion de llave.	Unidad	2.00	250	500
18	Construccion de pila (2.0m x 1.0m x 0.90m).	Unidad	1.00	8,700	8,700
19	Suministro y construccion de caja de registro.	Unidad	1.00	3000	3,000
20	Suministro de material selecto para relleno y compactado.	M3	3.50	750	2,250
21	Suministro e instalacion de circuito de fuerza THHN#10, incluye tubo	MI	30.25	220	6,655

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Olgueta
Direccion: El Sifia - Com
Telefono: 98 96 79 57
RTN: 03071968077700
E-Mail: _____

No. **35661**Fecha: 25/Enero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

70 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	conduit.				
22	Suministro e instalacion de circuito de iluminacion THHN#12, incluye tubo conduit.	MI	16.90	200	3,380
23	Suministro e instalacion de centro de carga de 4 espacios (incluye 2 breaker4s de 20 amp y 1 braker doble de 40 amp).	Unidad	1.00	3700	3,700
24	Suministro e instalacion de tomacorriente doble.	Unidad	3.00	480	1,350
25	Suministro e instalacion de tomacorriente para estufa.	Unidad	1.00	750	750
26	Suminiustro e instalacion de interruptor doble.	Unidad	1.00	500	500
27	Suministro e instalacion de foco grande de 50 watts.	Unidad	3.00	600	1,800

TOTAL L. 16,685.4

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE COCINA BODEGA EN KINDER UBICADO EN: COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 066-2025

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
SECTOR: PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRUCTORA ABACO S. DE R. L. DE C. V., ubicado en el barrio Arriba, 3 ½ cuadras al este de la Roca Comercial, ciudad de Comayagua, con permiso de operación # 51757, RTN # 03019018020801, registro ONCAE # 4575-2023 E-Mail: constructoraavacohonduras@gmail.com, teléfono # 2772-0966, denominado EL EJECUTOR y representado por FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO, con identidad # 0301-1976-00148, RTN # 03011976001481; ingeniero civil con registro CICH # 3426, E-Mail: fernandorivera01@yahoo.com, teléfono móvil # 9952-5391, PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **526,891.69** (QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON 69/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO DE LA PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Desmontaje, Instalación y pintado de bancas típicas para 3 personas, platinas de 2"x 1/4 (ver detalle)	Und	46.00	2,547.96	117,206.16
2	Desmontaje, Instalación y pintado de bancas típicas para 3 personas sin respaldar, platina de 2x1/4 (ver detalle)	Und	5.00	1,731.81	8,659.05
3	Desmontaje, instalación y pintado de basureros (ver detalle), incluye demolición, excavación y fundición.	Und	36.00	1,363.70	49,093.20
4	Suministro e instalación de colochos coloniales	Und	344.00	100.80	34,675.20
5	Pintado de lámpara (ver detalle)	Und	86.00	337.75	29,046.50
6	Pintado de faroles (ver detalle)	Und	10.00	337.75	3,377.50

7	Construcción de caja prefabricada de 0.25m x 0.25x0.45mt (medidas internas) de conexión para el sistema de iluminación existente (ver detalle).	Und	50.00	2,924.04	146,202.00
8	Suministro e instalación de línea para instalación eléctrica con dos tubos conduit C-20 de 3/4 (incluir excavación, acarreo, ranurado y fundición de piso).	ML	50.00	492.66	24,633.00
9	Suministro e instalación de línea entre cajas de registro con 1 tubo conduit C-40 de 2" (incluir excavación, acarreo y ranurado y fundición de piso)	ML	422.00	270.14	113,999.08
TOTAL					526,891.69

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **30 DE ABRIL 2025**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 79,033.75 (SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100)**. El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION ISR:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 26,344.58 (VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 58/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, cuadro comparativo de precios, documentación legal de la empresa, formulación, invitaciones para cotizar, listado de entrega de ofertas, acta de apertura, cotizaciones participantes en el proceso. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA; (UNIDAD TECNICA MUNICIPAL), la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe instalarse en un lugar visible y seguro, en marco de madera; no debe instalarse en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. - Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.-El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos.

c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada. **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA**: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA**. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 06 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRUCTORA ABACO S. DE R. L. DE C.V.
El Ejecutor # 51757



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

06 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ABACO S. DE R. L. DE C. V.**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 066-2025 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO, EN LA PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO; CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Abaco S de RL de CV
Direccion: Barrio Arriba Comayagua
Telefono: 88766815 / 99525391
RTN: 03019018020801
E-Mail: constructoraabacohonduras@gmail.com

No. 35807Fecha: 15/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

45 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Desmontaje, Instalacion y pintado de bancas tipicas para 3 personas, platinas de 2"x 1/4 (ver detalle)	Unidad	46.00	2,547.96	117,206.16
2	Desmontaje, Instalacion y pintado de bancas tipicas para 3 personas sin respaldar, platina de 2x1/4 (ver detalle)	Unidad	5.00	1,731.81	8,659.05
3	Desmontaje, instalacion y pintado de basureros (ver detalle), incluye demolicion, excavacion y fundicion.	Unidad	36.00	1,363.70	49,093.20
4	Suministro e instalacion de colochos coloniales	Unidad	344.00	100.8	34,675.20
5	Pintado de lampara (ver detalle)	Unidad	86.00	337.75	29,046.50
6	Pintado de faroles (ver detalle)	Unidad	10.00	337.75	3,377.50
7	Construccion de caja prefabricada de 0.25m x 0.25x0.45mt (medidas internas) de conexion para el sistema de iluminacion existente (ver detalle).	Unidad	50.00	2,924.04	146,202
8	Suministro e instalacion de linea para instalacion electrica con dos tubos conduit C-20 de 3/4 (incluir excavacion, acarreo, ranurado y fundicion de piso.	ML	50.00	492.66	24,633
9	Suministro e instalacion de linea entre cajas de registro con 1 tubo conduit C-40 de 2" (incluir excavacion, acarreo y ranurado y fundicion de piso)	ML	422.00	270.14	113,999.08
				TOTAL L:	526,891.69

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____Codigo Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUE CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ¹ ☐ ² ☐ ³

PROVEEDOR

Nombre: Constru M.A.R. S. De R.LDireccion: Colonia Lomos del rioTelefono: 97211827RTN: 0301 9015 715151E-Mail: construmarchn@gmail.comNo. 35807Fecha: 15/Febrero/2025Tiempo de Ejecucion de la Obra
45 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Desmontaje, Instalacion y pintado de bancas tipicas para 3 personas, platinas de 2"x 1/4 (ver detalle)	Unidad	46.00	2,864.85	131,783.10
2	Desmontaje, Instalacion y pintado de bancas tipicas para 3 personas sin respaldar, platina de 2x1/4 (ver detalle)	Unidad	5.00	1,988.65	9,943.05
3	Desmontaje, instalacion y pintado de basureros (ver detalle), incluye demolicion, excavacion y fundicion.	Unidad	36.00	1,590.86	57,270.76
4	Suministro e instalacion de colochos coloniales	Unidad	344.00	129.41	44,517.04
5	Pintado de lampara (ver detalle)	Unidad	86.00	412.33	35,460.38
6	Pintado de faroles (ver detalle)	Unidad	10.00	412.33	4,123.30
7	Construccion de caja prefabricada de 0.25m x 0.25x0.45mt (medidas internas) de conexion para el sistema de iluminacion existente (ver detalle).	Unidad	50.00	3,268.40	163,420.00
8	Suministro e instalacion de linea para instalacion electrica con dos tubos conduit C-20 de 3/4 (incluir excavacion, acarreo, ranurado y fundicion de piso.	ML	50.00	742.28	37,114.00
9	Suministro e instalacion de linea entre cajas de registro con 1 tubo conduit C-40 de 2" (incluir excavacion, acarreo y ranurado y fundicion de piso)	ML	422.00	443.54	187,173.88
				TOTAL L.	670,805.74

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUE CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: R.O. SIC
Direccion: col 9 de Nov. Salida hacia S.P.S.
Telefono: 99923588
RTN: 03011963009522
E-Mail: natoquarib@gmail.com

No. 35807Fecha: 15/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Desmontaje, Instalacion y pintado de bancas tipicas para 3 personas, platinas de 2"x 1/4 (ver detalle)	Unidad	46.00	2,093.70	96,310.20
2	Desmontaje, Instalacion y pintado de bancas tipicas para 3 personas sin respaldar, platina de 2x1/4 (ver detalle)	Unidad	5.00	1,974.18	9,870.90
3	Desmontaje, instalacion y pintado de basureros (ver detalle), incluye demolicion, excavacion y fundicion.	Unidad	36.00	1,724.64	62,087.04
4	Suministro e instalacion de colochos coloniales	Unidad	344.00	244.07	83,960.08
5	Pintado de lampara (ver detalle)	Unidad	86.00	419.26	36,050.36
6	Pintado de faroles (ver detalle)	Unidad	10.00	415.93	4,159.30
7	Construccion de caja prefabricada de 0.25m x 0.25x0.45mt (medidas internas) de conexion para el sistema de iluminacion existente (ver detalle).	Unidad	50.00	3,080.73	154,036.50
8	Suministro e instalacion de linea para instalacion electrica con dos tubos conduit C-20 de 3/4 (incluir excavacion, acarreo, ranurado y fundicion de piso).	ML	50.00	505.13	25,256.50
9	Suministro e instalacion de linea entre cajas de registro con 1 tubo conduit C-40 de 2" (incluir excavacion, acarreo y ranurado y fundicion de piso)	ML	422.00	251.29	106,044.38
TOTAL L.					577,781.26

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUE CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 067-2025

ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, operando con el numero: 54839 ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; teléfono # 9885-7202, E-Mail: danilohpalacios@yahoo.com y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para uso en el concierto de "CUARESMA Y SEMANA SANTA", a realizarse en la casa de la cultura el día 06 de marzo del 2025, Barrio San Francisco en esta ciudad de Comayagua.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido mediante discomóvil completa.	Horas	3	1,500.00	4,500.00
TOTAL					4,500.00

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de **L. 4,500.00**, (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

QUINTO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEXTO

FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 265.

SEPTIMO

RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: **COMPRAS Y SUMINISTROS**.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 06 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CRAXEL DISCOMOVIL
Danilo Humberto Palacios Acosta
No. 54839



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), para uso el desarrollo de la siguiente actividad:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para uso en el concierto de "CUARESMA Y SEMANA SANTA", a realizarse en la Casa de la Cultura el día 06 de marzo 2025, en el Barrio San Francisco, ciudad de Comayagua.

Comayagua, 06 de marzo 2025.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 068-2025

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la abogada: KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA, mayor de edad, hondureña portador de la tarjeta de identidad número 0301-1978-01524, Solvencia Municipal # 347510, RTN # 03011978015242; Licenciada en ciencias Jurídicas y Sociales, colegiación # 21462, con domicilio en Barrio San Francisco; costado sur de la plaza San Francisco, ciudad de Comayagua; teléfono móvil # 9719-5642 acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y LA APODERADA LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales legales de la Apoderada Legal, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- LA APODERADA LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Apoderado Legal, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos, tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar

Al Apoderado Legal: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información: La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es liquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y LA APODERADA LEGAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de **LA MUNICIPALIDAD**, en los establecimientos que dispone para dicho propósito.

Los requerimientos que debe presentar el apoderado legal para que la Municipalidad efectué el pago serán los siguientes:

1. convenio firmado entre el contribuyente y el Apoderado Legal, (este convenio lo elaborara el departamento de Administración Tributaria).
2. no será válido que el requerimiento de cobro sea firmado de recibido por un vecino o persona ajena al contribuyente.
3. Evidenciar mediante fotografías la entrega de requerimientos los que deben venir firmados por el contribuyente.
4. Adjuntar copia de la factura de pago, una vez realizado el depósito.
5. El tiempo máximo para solicitar el pago será de 30 días, después de haber realizado la gestión.
6. No se aceptarán pagos cuya gestión se haya realizado antes de la firma del contrato.

Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**. - (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Apoderado Legal, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- **LA MUNICIPALIDAD**, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar a **LA APODERADA LEGAL**, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que **LA APODERADA LEGAL**, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: LA APODERADA LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas a El Apoderado Legal, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El Apoderado Legal, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en Cuanto a las condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. - En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerará terminado cuando: LA APODERADA LEGAL, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El Apoderado Legal; cuando LA MUNICIPALIDAD, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Apoderado Legal si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de

contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Dado en la ciudad de Comayagua, 06 de marzo 2025, este contrato tiene vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2025.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA

Representante legal para la recuperación de
mora, # 0301-1978-01524



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

06 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Licenciada: KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA, como APODERADA LEGAL según contrato # 068-2025, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2025.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 069-2025

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la Abogada: ALEXA MARBELLA MARTINEZ ORELLANA, mayor de edad, Hondureña, vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad número 0301-1988-01683, RTN # 03011988016837, con numero de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras 30771, Solvencia Municipal # 313997, E-Mail: alexamarbellamartinez@gmail.com, teléfono móvil # 9921-5903, acuerdan celebrar el presente Contrato para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL APODERADO LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL APODERADO LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos,

tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de **LA MUNICIPALIDAD**, en los establecimientos que dispone para dicho propósito.

Los requerimientos que debe presentar el apoderado legal para que la Municipalidad efectúe el pago serán los siguientes:

1. convenio firmado entre el contribuyente y el Apoderado Legal, (este convenio lo elaborara el departamento de Administración Tributaria).
2. no será válido que el requerimiento de cobro sea firmado de recibido por un vecino o persona ajena al contribuyente.
3. Evidenciar mediante fotografías la entrega de requerimientos los que deben venir firmados por el contribuyente.
4. Adjuntar copia de la factura de pago, una vez realizado el depósito.
5. El tiempo máximo para solicitar el pago será de 30 días, después de haber realizado la gestión.
6. No se aceptarán pagos cuya gestión se haya realizado antes de la firma del contrato.

Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**. - (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- **LA MUNICIPALIDAD**, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar **AL APODERADO LEGAL**, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que **EL APODERADO LEGAL**, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: EL APODERADO LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas AL APODERADO LEGAL, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El APODERADO LEGAL, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en cuanto a las

Condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. -

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerara terminado cuando: EL APODERADO LEGAL, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El APODERADO LEGAL; cuando LA MUNICIPALIDAD, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Profesional si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un

propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado "voluntariamente para constancia"

Comayagua, 06 de marzo 2025

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

ALEXA MARBELLA MARTINEZ ORELLANA
Apoderado Legal para recuperación de mora,
CAH # 30771





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO

06 de Marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Abogada: ALEXA MARBELLA MARTINEZ ORELLANA, como APODERADA LEGAL según contrato # 069-2025, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2025.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 070-2025

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la Abogada: SONIA ESPERANZA SABILLON SANTOS, mayor de edad, Hondureña, vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad número 0313-1991-00365, RTN # 03131991003659, con numero de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras 22612, Solvencia Municipal # 354904, E-Mail: ssabillonsantos@yahoo.com, teléfono móvil # 9713-9949, acuerdan celebrar el presente Contrato para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL APODERADO LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL APODERADO LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos,

tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, en los establecimientos que dispone para dicho propósito.

Los requerimientos que debe presentar el apoderado legal para que la Municipalidad efectúe el pago serán los siguientes:

1. convenio firmado entre el contribuyente y el Apoderado Legal, (este convenio lo elaborara el departamento de Administración Tributaria).
2. no será válido que el requerimiento de cobro sea firmado de recibido por un vecino o persona ajena al contribuyente.
3. Evidenciar mediante fotografías la entrega de requerimientos los que deben venir firmados por el contribuyente.
4. Adjuntar copia de la factura de pago, una vez realizado el depósito.
5. El tiempo máximo para solicitar el pago será de 30 días, después de haber realizado la gestión.
6. No se aceptarán pagos cuya gestión se haya realizado antes de la firma del contrato.

Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a LA MUNICIPALIDAD. - (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- LA MUNICIPALIDAD, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar AL APODERADO LEGAL, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que EL APODERADO LEGAL, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: EL APODERADO LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas AL APODERADO LEGAL, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El APODERADO LEGAL, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en cuanto a las

Condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. -

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerara terminado cuando: EL APODERADO LEGAL, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El APODERADO LEGAL; cuando LA MUNICIPALIDAD, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Profesional si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un

propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado "voluntariamente para constancia"

Comayagua, 06 de marzo 2025


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


SONIA ESPERANZA SABILLON SANTOS
Apoderado Legal para recuperación de mora,
0313-1991-00365



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO

06 de Marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Abogada: SONIA ESPERANZA SABILLON SANTOS, como APODERADA LEGAL según contrato # 070-2025, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2025.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 071-2025

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la Abogada: KAREN GISSELL LOPEZ CRUZ, mayor de edad, Hondureña, vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad número 0301-1993-04499, RTN # 03011993044996, con numero de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras 22357, Solvencia Municipal # 354904, E-Mail: kgisslocruz@yahoo.com, teléfono móvil # 9713-9949, acuerdan celebrar el presente Contrato para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL APODERADO LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL APODERADO LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos,

tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, en los establecimientos que dispone para dicho propósito.

Los requerimientos que debe presentar el apoderado legal para que la Municipalidad efectué el pago serán los siguientes:

1. convenio firmado entre el contribuyente y el Apoderado Legal, (este convenio lo elaborara el departamento de Administración Tributaria).
2. no será válido que el requerimiento de cobro sea firmado de recibido por un vecino o persona ajena al contribuyente.
3. Evidenciar mediante fotografías la entrega de requerimientos los que deben venir firmados por el contribuyente.
4. Adjuntar copia de la factura de pago, una vez realizado el depósito.
5. El tiempo máximo para solicitar el pago será de 30 días, después de haber realizado la gestión.
6. No se aceptarán pagos cuya gestión se haya realizado antes de la firma del contrato.

Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a LA MUNICIPALIDAD. - (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- LA MUNICIPALIDAD, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar AL APODERADO LEGAL, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que EL APODERADO LEGAL, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: EL APODERADO LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas AL APODERADO LEGAL, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El APODERADO LEGAL, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en cuanto a las

Condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. -

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerará terminado cuando: EL APODERADO LEGAL, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El APODERADO LEGAL; cuando LA MUNICIPALIDAD, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Profesional si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un

propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado "voluntariamente para constancia"

Comayagua, 06 de marzo 2025


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


KAREN GISSELL LOPEZ CRUZ
Apoderado Legal para recuperación de mora
0301-1993-04499



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO

06 de Marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Abogada: KAREN GISSELL LOPEZ CRUZ, como APODERADA LEGAL según contrato # 071-2025, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2025.

CARLOS MIRANDA





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 072-2025

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
ACTIVIDAD: MARCACION DE PUNTOS CON GPS DE PRECISION
SECTOR/UBICACIÓN: COLONIA VALLADOLID, CIUDAD DE COMAYAGUA;
COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, MUNICIPIO DE
COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARCIO ARITA RIVERA, vecino y residente en el barrio San Blas, atrás del Asilo de Ancianos, ciudad de Comayagua; con DNI # 0301-1988-00085, RTN # 03011988000855, solvencia municipal # 355136 E-Mail: marpaho@yahoo.com, móvil # 9824-1851 y quien desde hoy se denominara: CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO

Levantamiento topográfico de 2,996 M² para construcción de parque, distribuidos de la siguiente manera 2,290 M² en la Col. Valladolid, ciudad de Comayagua; y 676 M² en la Comunidad de La Sampedrana, municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Levantamiento topográfico.	M ²	2,996.00	4.50	13,482.00
TOTAL					13,482.00

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestario.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA por las actividades requeridas en este contrato, la cantidad de L. **13,482.00** (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS), siempre y cuando las actividades ejecutadas reúnan las condiciones técnicas especificadas.

QUINTA:

RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La supervisión de las actividades se realizará por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina: **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

SEXTA:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará según las estimaciones presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE, deberá presentar la solicitud de pago de contrato en el formato administrativo en la oficina de Administración Municipal, los documentos requeridos para efectuar el pago final serán:

- Entrega de los puntos levantados ya procesados en formato digital

SEPTIMA:

ADENDUM

En caso de que surgieran actividades adicionales a la inicial, estas serán solicitadas por LA OFICINA DE "UNIDAD TECNICA MUNICIPAL", a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que existe el fondo en el PLAN DE INVERSION y serán solicitadas bajo el término siguiente:

ADENDUM DE CONTRATO: se solicitará adendum de contrato cuando las actividades adicionales sean menor del 10% del monto del contrato inicial.

OCTAVA:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

EL CONTRATISTA, deberá presentar copia de la constancia de pagos a cuenta (SAR), vigente, para efectuar el pago correspondiente.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades será de 45 días hábiles, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos: 12 DE MAYO 2025.

DECIMA PRIMERA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El proyecto será ejecutado con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Comayagua, bajo la actividad presupuestaria.

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de las actividades objeto de este contrato, en caso de que la supervisión, declare trabajos defectuosos, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas

de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:
- Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA QUINTA:

ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado "voluntariamente para constancia"

Comayagua, 18 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



MARCIO ARITA RIVERA
El Contratista # 0301-1988-00085



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: MARCIO ARITA RIVERA, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 072-2025 "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE 2,996 M² PARA CONSTRUCCION DE PARQUE" distribuidos de la siguiente manera: 2,290 M² en la Colonia Valladolid, ciudad de Comayagua; y 676 M² en la comunidad de La Sampedrana, municipio de Comayagua.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Marcio Ariza Rivera
Direccion: B° San Blas, entre el acido de Aniceto, Comayagua
Telefono: 9824-1851 9769-4042
RTN: 03011988000855
E-Mail: marpaha-16@yahoo.com

No. **35788**Fecha: 14/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

14 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamieto topografico	M2	2996.00	4.50	13,482.-
TOTAL L.					13,482.-

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA CONSTRUCCION DE PARQUE EN COLONIA VALLADOLID Y LA COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre : D.lando Daniel Torres Machuca
Direccion: B- Tawendon, Comayagua
Telefono: 95916014
RTN: 08211978099352
E-Mail: ingedtm@gmail.com

No. **35788**

Fecha: 14/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamineto topografico	M2	2996.00	5.50	16,478.00
				TOTAL L.	16,478.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA CONSTRUCCION DE PARQUE EN COLONIA VALLADOLID Y LA COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihh@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 073-2025

PROYECTO: CONFORMACION, COBERTURA Y COMPACTACION DE CELDAS
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR ORUGA D-6)
LUGAR/UBICACION: RELLENO SANITARIO; CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S.A. DE C.V., con permiso para operación de negocio # 54847, solvencia municipal #351390,

con RTN # 05019007502651, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula; departamento de Cortes, representado en este acto por el señor: WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO, con tarjeta de identidad # 0101-1978-02067, móvil # 9975-3323, actuando como representante y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria (Tractor Oruga D-6), para conformación, cobertura y compactación de celdas en el Relleno Sanitario en esta ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor de oruga D-6 para conformación, cobertura y compactación de celdas.	Hora	175.00	1,800.00	315,000.00
TOTAL					315,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 04-02-469 # 270.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **315,000.00** (TRESCIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

CUARTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, RELLENO SANITARIO quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

QUINTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L **47,250.00** (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- ISR: El contratista deberá presentar copia vigente de la constancia de pagos a cuenta (SAR).

SEXTA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

SEPTIMA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de RELLENO SANITARIO, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- I- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

OCTAVA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

NOVENA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 27 DE ABRIL 2025.

DECIMA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

DECIMA PRIMERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA SEGUNDA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

- a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
- b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA TERCERA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, "firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 18 de marzo 2025.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S.A. DE C.V.
El Contratista # 54847



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S.A. DE C.V.**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 073-2025 "ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR ORUGA D-6)" para conformación, cobertura y compactación de celdas en el Relleno Sanitario en esta ciudad de Comayagua.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

05-02-469 # 270

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Soluciones Ambientales Atlántida S.A.

Dirección: Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortes

Teléfono: 99753323 / 25169307

RTN: 05019007503651

E-Mail:

No. 35931

Fecha: 3/Marzo/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor de oruga para cobertura y compactacion de celdas.	Hora	175.00	1,800.00	315,000.00
				TOTAL L.	315,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA PARA CONFORMACION, COBERTURA Y COMPACTACION DE CELDAS EN RELLENO SANITARIO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1 / 3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: CONCRETOS "EL SOCIO"
Direccion: PS SAN JUAN SIGUATE PEQUE COMAYAGUA
Telefono: 97271763
RTN: 16191460000596
E-Mail: _____

No. **35931**

Fecha: 3/Marzo/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor de oruga para cobertura y compactacion de celdas.	Hora	175.00	1900	332,500
TOTAL L.					332,500

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA PARA CONFORMACION, COBERTURA Y COMPACTACION DE CELDAS EN RELLENO SANITARIO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaic@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRUCTORA "BATRES"
Direccion: Mezambar Comayagua.
Telefono: 96967759
RTN: 1305-1970-000761
E-Mail: _____

No. **35931**

Fecha: 3/Marzo/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

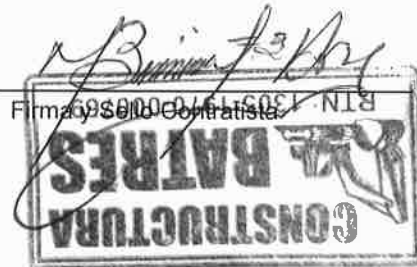
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor de oruga para cobertura y compactacion de celdas.	Hora	175.00	1900	332500
				TOTAL L.	332,500

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA PARA CONFORMACION, COBERTURA Y COMPACTACION DE CELDAS EN RELLENO SANITARIO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 074-2025

ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, operando con el numero: 54839 ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; teléfono # 9885-7202, E-Mail: daniolhpalacios@yahoo.com y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para uso en el evento epicentro "HIP HOP", a realizarse en la Plaza de la Juventud el día 22 de marzo del 2025, Barrio San Francisco en esta ciudad de Comayagua.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido mediante discomóvil completa incluyendo luces.	Horas	5	1,500.00	7,500.00
TOTAL					7,500.00

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 7,500.00, (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

QUINTO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEXTO

FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 265.

SEPTIMO

RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: **COMPRAS Y SUMINISTROS**.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO

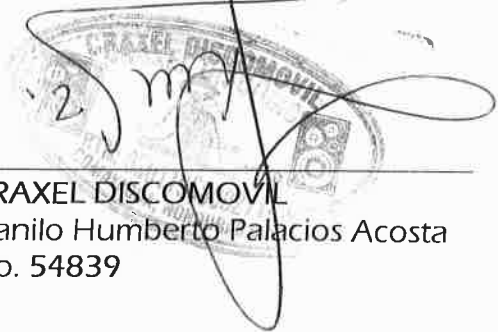
ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 18 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CRAXEL DISCOMOVIL
Danilo Humberto Palacios Acosta
No. 54839



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), para uso el desarrollo de la siguiente actividad:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para uso en el evento epicentro "HIP HOP", a realizarse en la Plaza de la Juventud el día 22 de marzo 2025, en el Barrio San Francisco, ciudad de Comayagua.

Comayagua, 18 de marzo 2025.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 075-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 21 ECO FOGONES MODELO JUSTA.
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE LAS MINITAS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 316688; Móvil # 9871-0061, con domicilio en la colonia Brisas del Río, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 21 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" en la comunidad de Las Minitas Municipio de Comayagua; a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de 7 y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, esta deberá llevar 2 placas metálicas de 15x20 cms.	Und	21.00	150.00	3,150.00

2	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de 23 cms, de largo cada una. Se colocara un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	Und	21.00	50.00	1,050.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Und	21.00	50.00	1,050.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha.	Und	21.00	100.00	2,100.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de cerámica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Und	21.00	250.00	5,250.00
TOTAL					12,600.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: **05-02-469 #135**.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **630.00 (SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

ISR: El Ejecutor deber presentar constancia de pagos a cuenta vigente.

TERCERO:
SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:
FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:
DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 90 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 26 DE JUNIO 2025.

SEXTO:
RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:
ADENDUM. Si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial, siempre y cuando se refiera a las mismas actividades, asegurándose que exista disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 18 de Marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía



DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA
El Contratista # 0301-1993-04019



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de Marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 075-2025 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 21 ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LA COMUNIDAD DE LAS MINITAS", MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Darwin Ramón Muechach Soria
Direccion: Col. Brisas del Río
Telefono: 98-71-00-61
RTN: 0301-1993-040196
E-Mail: _____

No. **35817**Fecha: 18/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

70 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de ? y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.	Unidad	21.00	150.00	3,150.00
2	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de ? de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	Unidad	21.00	50.00	1,050.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Unidad	21.00	50.00	1,050.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha.	Unidad	21.00	100.00	2,100.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de ceramica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Unidad	21.00	250.00	5,250.00

TOTAL L. **12,600.00**

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la obra Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 21 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE LAS MINITAS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado

Darwin Ramón Muechach Soria
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodin Nahún Machado Machado
Direccion: Col. Brisas del Rio
Telefono: 93198123
RTN: 0301-1987-002857
E-Mail: _____

No. 35817Fecha: 18/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de ? y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.	Unidad	21.00	150.00	3,150.00
2	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de ? de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	Unidad	21.00	50.00	1,050.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Unidad	21.00	50.00	1,050.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha.	Unidad	21.00	100.00	2,100.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de ceramica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Unidad	21.00	250.00	5,250.00
				TOTAL L.	12,600.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la obra

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 21 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE LAS MINITAS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Rodin Nahún Machado

Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 076-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 148 ECO FOGONES MODELO JUSTA.
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE VALLE DE ANGELES; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 316688; Móvil # 9871-0061, con domicilio en la colonia Brisas del Río, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 148 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" en la comunidad de Valle de Ángeles Municipio de Comayagua; a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de 23 cms, de largo cada una. Se colocara un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellado en la parte interna.	Und	148.00	150.00	22,200.00

2	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de 7 y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, esta deberá llevar 2 placas metálicas de 15x20 cms.	Und	148.00	50.00	7,400.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Und	148.00	50.00	7,400.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha	Und	148.00	100.00	14,800.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de cerámica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Und	148.00	250.00	37,000.00
TOTAL					88,800.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **88,800.00** (**OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**) Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: 05-02-469 #135.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L **13,320.00** (**TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 4,440.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

ISR: El Ejecutor deber presentar constancia de pagos a cuenta vigente.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 90 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 26 DE JUNIO 2025.

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM. Si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial, siempre y cuando se refiera a las mismas actividades, asegurándose que exista disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

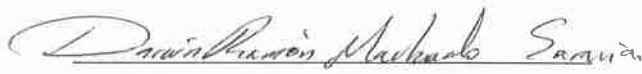
II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 18 de Marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía



DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA
El Contratista # 0301-1993-04019



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de Marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 076-2025 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 148 ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LA COMUNIDAD DE VALLE DE ANGELES", MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: David Ramón Machado Sarmiento
Direccion: Cel. Buisas del R.2
Telefono: 98-71-00-61
RTN: 0301-1993-040196
E-Mail: _____

No. **35818**Fecha: 18/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de ? de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	Unidad	148.00	150.00	22,200.00
2	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de ? y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.	Unidad	148.00	50.00	7,400.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Unidad	148.00	50.00	7,400.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha	Unidad	148.00	100.00	14,800.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de ceramica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Unidad	148.00	250.00	37,000.00
TOTAL L.					88,800.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la Obra

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 148 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE VALLE DE ANGELES EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



David Ramón Machado Sarmiento
Firma y Sello Contratista

#76

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Rodín Nahún Machado Machado
Dirección: Col. Brisas del Río
Teléfono: 93-19-811 23
RTN: 0301-1989-002857
E-Mail: _____

No. **35818**Fecha: 18/Febrero/2025

Tiempo de Ejecución de la Obra

90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de ? de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	Unidad	148.00	150.00	22,200.00
2	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de ? y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.	Unidad	148.00	50.00	7,400.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Unidad	148.00	50.00	7,400.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha	Unidad	148.00	100.00	14,800.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de ceramica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Unidad	148.00	250.00	37,000.00
				TOTAL L.	88,800.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la obra. Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 148 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE VALLE DE ANGELES EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Rodín Nahún Machado.
Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 077-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 33 ECO FOGONES MODELO JUSTA.
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE AGUA FRIA LA SIERRA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 350433; Móvil # 9871-0061, con domicilio en la colonia Brisas del Río, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 33 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" en la comunidad de Agua Fria La Sierra, Municipio de Comayagua; a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón modelo justa, con ladrillo rafo: de 1.10 mts de largo x 0.66 mts de ancho x 0.27 mts de alto. el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas de ladrillo rafo, antes de comenzar el pegado de la tercera hilada de ladrillo se colocará 2 piezas de varilla de 3/8 de 23 cms de largo cada una para dejar los 2 bloques laterales, en el espacio más grande de la parte frontal se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco, se deberá hacer un repello en la parte interna del eco fogón con barro fresco.	Und	33	150.00	4,950.00

2	Colocación de plancha metálica (comal).de dimensiones 16 pulg. de ancho x24 pulg. de largo. fabricada con lamina de hierro lisa de 1/8" y sobre tubo estructural de 3/4 nivelación de parte superior de la estufa, se coloca colocación de plancha metálica (comal). un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, esta deberá llevar 2 placas metálicas de 15x20cms.	Und	33	50.00	1,650.00
3	Colocación de chimenea: se colocará la chimenea sobre la combustión.	Und	33	50.00	1,650.00
4	Repello y tallado del eco fogón: se aplicará un repello de dosificación 1:4, sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha.	Und	33	100.00	3,300.00
5	Colocación de la cerámica: se colocará 3 metros cuadrados de cerámica de cocina en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón modelo. se pegarán con un mortero de dosificación 1:2.	Und	33	250.00	8,250.00
TOTAL					19,800.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: 05-02-469 #135.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

ISR: El Ejecutor deber presentar constancia de pagos a cuenta vigente.

TERCERO:
SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:
FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:
DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 90 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 28 DE JUNIO 2025.

SEXTO:
RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM. Si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial, siempre y cuando se refiera a las mismas actividades, asegurándose que exista disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 20 de marzo 2025.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA
El Contratista # 0301-1993-04019



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

20 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 077-2025 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 33 ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LA COMUNIDAD DE "AGUA FRIA LA SIERRA", MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Darwin Rivas Michael Sandoval
Direccion: Col. Buzos del Rio
Telefono: 98-71-00-61
RTN: 0301-1493-04096
E-Mail: _____

No. **35885**Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de ? de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	Unidad	33.00	150.00	4,950.00
2	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de ? y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.	Unidad	33.00	50.00	1,650.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Unidad	33.00	50.00	1,650.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha.	Unidad	33.00	100.00	3,300.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de ceramica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Unidad	33.00	250.00	8,250.00
TOTAL L.					19,800.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la Obra

Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 33 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE AGUA FRIA LA SIERRA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado



Darwin Rivas Michael Sandoval
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodín Nahún Machado
Dirección: Col. Brisas del Río
Teléfono: 90-19-8123
RTN: 0301-1989-002657
E-Mail: _____

No. **35885**

Fecha: 26/Febrero/2025
Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de ? de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	Unidad	33.00	150.00	4950.00
2	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de ? y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.	Unidad	33.00	50.00	1,650.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	Unidad	33.00	50.00	1,650.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha.	Unidad	33.00	100.00	3,300.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán 3 m2 de ceramica en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	Unidad	33.00	250.00	8,250.00
				TOTAL L.	17,800.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la Obra Código Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 33 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE AGUA FRIA LA SIERRA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Rodín Nahún Machado.
Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 078-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO SAN BLAS, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ZF INVESTMENT WORKS AND SERVICES, S. DE R.L.U. DE C.V., Permiso de operación # 1520, RTN # 16019023516110, solvencia municipal 350690, Teléfono Móvil # 3395-1988, registro ONCAE # 43256, E-Mail: szfobrashn@gmail.com, ubicado en Torre Metrópolis # 2, piso 19, Tegucigalpa; denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, representante legal: TANIA PAOLA ZUNIGA FUENTES con identidad # 1503-1989-00262; este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **35,637.50** (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTARIO; EN EL BARRIO SAN BLAS; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio (para colector y acometidas)	M ³	26.25	480.00	12,600.00
2	Cama de arena compactada, E= 7cm (para colector y acometidas)	M ³	1.23	800.00	984.00
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm (para colector y acometidas)	M ³	7.88	700.00	5,516.00
4	Relleno compactado con material cernido del sitio (para colector y acometidas)	M ³	17.15	250.00	4,287.50
5	Suministro e instalación de tubo PVC 8" SDR-41,	ML	25.00	450.00	11,250.00

6	Demolición de pared de pozo, incluye resane para instalación de tubo PVC de 8", se incluye acarreo y botado de material de desperdicio proveniente de esta actividad.	M ²	1.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL					35,637.50

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 095**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **VEINTE DIAS (20)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **19 DE ABRIL 2025**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir **CALIDAD DE OBRA:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 1,781.88 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON 88/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: RETENCION ISR: Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, fotografías y detalle del aporte comunitario.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. El rotulo debe identificar el periodo de gobierno actual. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.

e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. – **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 20 de marzo 2025.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


ZF INVESTMENT WORKS AND SERVICES S. DE R.L.U. DE C.V.
El Ejecutor # 16019023516110



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

20 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: ZF INVESTMENT WORKS AND SERVICES S. DE R.L.U. DE C.V., que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 078-2025 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"; EN EL BARRIO SAN BLAS, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: ZF Investment Works and services S.de R.L.VDireccion: Cd. Los profesionales Bulevar SuyapaTelefono: 33-95-19-88RTN: 1601 9023 516510E-Mail: SZFobras hn@gmail.comNo. 35939Fecha: 4/Marzo/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

20 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio (para colector y acometidas)	M3	26.25	480.00	12,600.00
2	Cama de arena compactada, E= 7cm (para colector y acometidas)	m3	1.23	800.00	984.00
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm (para colector y acometidas)	M3	7.88	700.00	5,516.00
4	Relleno compactado con material cernido del sitio (para colector y acometidas)	M3	17.15	250.00	4,287.50
5	Suministro e instalacion de tubo PVC 8" SDR-41,	ML	25.00	450.00	11,250.00
6	Demolicion de pared de pozo, incluye resane para instalacion de tubo PVC de 8", se incluye acarreo y botado de material de desperdicio proveniente de esta actividad.	M2	1.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL L.					35,637.50

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SAN BLAS, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: FR Construcciones
Direccion: Comayagua, Barrio Torondon
Telefono: 9593-3434
RTN: 03011991013276
E-Mail: angelfernando-18@yahoo.com

No. 35939Fecha: 4/Marzo/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio (para colector y acometidas)	M3	26.25	520.00	13.650.00
2	Cama de arena compactada, E= 7cm (para colector y acometidas)	m3	1.23	650.00	799.50
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm (para colector y acometidas)	M3	7.88	900.00	7.092.00
4	Relleno compactado con material cernido del sitio (para colector y acometidas)	M3	17.15	350.00	6.002.50
5	Suministro e instalacion de tubo PVC 8" SDR-41,	ML	25.00	420.00	10.500.00
6	Demolicion de pared de pozo, incluye resane para instalacion de tubo PVC de 8", se incluye acarreo y botado de material de desperdicio proveniente de esta actividad.	M2	1.00	3.000.00	3.000.00
				TOTAL L.	41.044.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SAN BLAS, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 079-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MODULO DE EMPRENDIMIENTO
(INSTITUTO DEPARTAMENTAL LEON ALVARADO)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO TORONDON; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, R. O. SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, con permiso de operación # 54861; con ubicación en la colonia 9 de noviembre, frente a carretera hacia San Pedro Sula; 500 metros al este del edificio de la Policía Nacional, Comayagua, RTN # 03011963009522, Inscripción ONCAE # 40359, E-Mail: natoquanb@gmail.com, teléfono # 9992-3588. Denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR, representante legal: RENATO JAVIER QUAN BULNES, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0301-1963-00952, hemos convenido celebrar contrato el que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **1,509,565.91** (UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 91/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE MODULO DE EMPRENDIMIENTO (INSTITUTO DEPARTAMENTAL LEON ALVARADO); EN EL BARRIO TORONDON, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Losa de entepiso E=15cm Ref. #3@15cm A.S. incluye estructura de soporte con tubo estructural cuadrado de 4" CH-16 @70cm y lamina aluzin Cal. 26 F'c=4000 PSI.	M ²	194.50	1,917.52	372,957.64
2	Pared de bloque de 6".	M ²	139.70	696.92	97,359.72
3	Repello y pulido E=2.5cm.	M ²	309.20	250.36	77,411.31
4	Ventanal metálico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M ²	42.50	2,255.91	95,876.18

5	Suministro e instalación de puerta metálica de lámina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, cerradura con llavín bisagras y pintura anticorrosiva.	Und	2.00	7,603.03	15,206.06
6	Suministro e instalación de puerta metálica de lámina troquelada dimensiones 1X2m, incluye llamadores, pasadores, bisagras y pintura anticorrosiva.	Und	8.00	7,603.03	60,824.24
7	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	ML	38.00	209.82	7,973.16
8	Circuito de iluminación cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	ML	68.00	172.12	11,704.16
9	Suministro e instalación de centro de carga eléctrica, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Und	2.00	2,859.76	5,719.52
10	Suministro e instalación de lámpara LED tipo tubo más accesorios.	Und	22.00	693.51	15,257.22
11	Suministro e instalación de interruptor doble más accesorios.	Und	8.00	387.38	3,099.04
12	Suministro e instalación de tomacorriente más accesorios.	Und	7.00	371.23	2,598.61
13	Piso tipo mosaico.	M ²	189.50	456.47	86,501.07
14	Gradas de entrepiso E=15cm, Huella 30cm Contrahuella 18cm mas descanso Ref. #3@10cm A.S.	M ²	19.52	3,061.58	59,762.04
15	Barandal de bloque de 5" para gradas de entrepiso y pasillo, incluye repello y pulido ambas caras.	M ²	21.45	657.06	14,093.94
16	Losa de concreto para resalte de barandal E=10cm A=35cm Ref. #3@10cm A.S.	M ²	34.39	1,250.00	42,987.50
17	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m, incluye pintura anticorrosiva.	M ²	128.62	820.71	105,559.72
18	Tijera para techo L=10m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Und	4.00	9,043.93	36,175.72
19	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón a dos manos.	M ²	358.30	138.42	49,595.89
20	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'.	Und	4.00	3,893.88	15,575.52
21	Suministro de pupitre escolar, Incluye logotipo.	Und	120.00	908.05	108,966.00

22	Pared de bloque de 5" para módulos sanitarios.	M ²	22.85	657.06	15,013.82
23	Suministro e instalación de bloque tipo celosía.	M ²	4.54	656.35	2,979.83
24	Solera inferior y superior de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	ML	31.60	376.15	11,886.34
25	Castillo de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	ML	36.40	384.76	14,005.26
26	Construcción de pila con doble rival 2.45x1.1m H=0.85m, incluye tapón de drenaje, grifo y demás accesorios requeridos.	Und	2.00	9,229.00	18,458.00
27	Suministro e instalación de inodoro estándar, incluye accesorios requeridos.	Und	8.00	3,961.38	31,691.04
28	Suministro e instalación de lavamanos estándar, incluye accesorios requeridos.	Und	6.00	3,249.40	19,496.40
29	Construcción de mesón para 3 lavamanos 3.3x0.6m H=0.85m.	Und	2.00	12,614.25	25,228.50
30	Suministro e instalación de cerámica para mesón de lavamanos.	Und	5.70	623.93	3,556.40
31	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Und	5.00	992.87	4,964.35
32	Suministro e instalación de tubo PVC de 1/2" SDR-26, incluye accesorios requeridos.	ML	38.50	75.23	2,896.36
33	Suministro e instalación de tubo PVC de 2" SDR-41, incluye accesorios requeridos.	ML	42.90	99.64	4,274.56
34	Suministro e instalación de tubo PVC de 4" SDR-41, incluye requeridos.	ML	31.50	212.65	6,698.48
35	Lavatrastos doble con mesón de bloque de 5" L=2.5m A=0.7m H=0.85m incluye accesorios.	Und	3.00	15,500.00	46,500.00
36	Solera de cierre 20x25cm Ref. 8#4 y #2@15cm.	ML	31.50	530.55	16,712.33
TOTAL					1,509,565.91

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-481 # 182**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de CIENTO CINCUENTA DIAS (150) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 02 DE SEPTIEMBRE 2025. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L **226,434.89** (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 89/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **75,478.30** (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 30/100, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado). Esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Revisión de costos de cotizaciones, comparación de presupuesto, oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, diseños, fichas de costos, fotografías del sitio del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.

b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.-DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias.

j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, Comayagua 26 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



R.O. SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL
El Ejecutor # 03011963009522



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: R.Q. SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 079-2025 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE MODULO DE EMPRENDIMIENTO (INSTITUTO DEPARTAMENTAL LEON ALVARADO)", UBICADO EN EL BARRIO TORONDON, CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: R. Q. SIC
Direccion: Cal 9 Nov. Salida hacia S. P.S.
Telefono: 99923588
RTN: 03011963009522
E-Mail: natoquano@gmail.com

No. **35884**Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

150 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Losa de entepiso E=15cm Ref. #3@15cm A.S. incluye estructura de soporte con tubo estructural cuadrado de 4" CH-16 @70cm y lamina aluzin Cal. 26 F'c=4000PSI.	M2	194.50	1,917.52	372,951.64
2	Pared de bloque de 6".	M2	139.70	690.92	97,359.72
3	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	309.20	250.36	77,411.31
4	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M2	42.50	2,255.91	95,876.18
5	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, cerradura con llavin bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	2.00	7,603.03	15,206.06
6	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2m, incluye llamadores, pasadores, bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	8.00	7,603.03	60,824.24
7	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	MI	38.00	209.62	7,973.16
8	Circuito de iluminación cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	MI	68.00	172.12	11,704.16
9	Suministro e instalación de centro de carga eléctrica, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Unidad	2.00	2,859.76	5,719.52
10	Suministro e instalación de lampara LED tipo tubo mas accesorios.	Unidad	22.00	693.51	15,257.22
11	Suministro e instalación de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	8.00	387.38	3,099.04
12	Suministro e instalación de tomacorriente mas accesorios.	Unidad	7.00	371.23	2,598.61
13	Piso tipo mosaico.	M2	189.50	456.47	86,501.07
14	Gradas de entepiso E=15cm, Huella 30cm Contrahuella 18cm mas descanso Ref. #3@10cm A.S.	M2	19.52	3,061.58	59,762.04
15	Barandal de bloque de 5" para gradas de entepiso y pasillo, incluye repello y pulido ambas caras.	M2	21.45	657.06	14,093.94
16	Losa de concreto para resalte de barandal E=10cm A=35cm Ref. #3@10cm A.S.	M2	34.39	1,250.00	42,987.50
17	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @1m, incluye pintura anticorrosiva.	M2	128.62	820.71	105,559.72



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre : _____
 Direccion: _____
 Telefono: _____
 RTN: _____
 E-Mail: _____

No. **35884**

Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
18	Tijera para techo L=10m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	4.00	9,043.93	36,175.72
19	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón a dos manos.	M2	358.30	138.42	49,595.89
20	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'.	Unidad	4.00	3,893.88	15,575.52
21	Suministro de pupitre escolar, Incluye logotipo.	Unidad	120.00	908.05	108,966.00
22	Pared de bloque de 5" para modulos sanitarios.	M2	22.85	657.06	15,013.82
23	Suministro e instalacion de bloque tipo celosia.	M2	4.54	656.35	2,979.83
24	Solera inferior y superior de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	MI	31.60	376.15	11,886.34
25	Castillo de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	MI	36.40	384.76	14,005.26
26	Construccion de pila con doble rival 2.45x1.1m H=0.85m, incluye tapon de drenaje, grifo y demas accesorios requeridos.	Unidad	2.00	9,229.00	18,458.00
27	Suministro e instalacion de inodoro estandar, incluye accesorios requeridos.	Unidad	8.00	3,761.38	31,691.04
28	Suministro e instalacion de lavamanos estandar, incluye accesorios requeridos.	Unidad	6.00	3,249.40	19,496.40
29	Construccion de meson para 3 lavamanos 3.3x0.6m H=0.85m.	Unidad	2.00	12,614.25	25,228.50
30	Suministro e instalacion de ceramica para meson de lavamanos.	Unidad	5.70	623.93	3,556.40
31	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Unidad	5.00	992.67	4,964.35
32	Suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" SDR-26, incluye accesorios requeridos.	MI	38.50	75.23	2,896.36
33	Suministro e instalacion de tubo PVC de 2" SDR-41, incluye accesorios requeridos.	MI	42.90	99.64	4,274.56
34	Suministro e instalacion de tubo PVC de 4" SDR-41, incluye requeridos.	MI	31.50	212.65	6,698.48
35	Lavatrastos doble con mezon de bloque de 5" L=2.5m A=0.7m H=0.85m incluye accesorios.	Unidad	3.00	15,500.00	46,500.00
36	Solera de cierre 20x25cm Ref. 8#4 y #2@15cm.	MI	31.50	530.55	16,712.33



TOTAL L.	1,509,565.91
----------	--------------

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE MODULO DE EMPRENDIMIENTO EN INSTITUTO LEON AIVARADO UBICADO EN: BARRIO TORONDON, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. NO INCLUYE ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA NI MANO DE OBRA NO CALIFICADA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

3/3

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Abaco S de RL de CV
 Direccion: Barrio Arriba Comayagua
 Telefono: 88766815 / 99525391
 RTN: 03019018020801
 E-Mail: Constructoradabaco honduras@gmail.com

No. 35884

Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Losa de entepiso E=15cm Ref. #3@15cm A.S. incluye estructura de soporte con tubo estructural cuadrado de 4" CH-16 @70cm y lamina aluzin Cal. 26 F'c=4000PSI.	M2	194.50	1,900	369,550
2	Pared de bloque de 6".	M2	139.70	655.70	91,601.29
3	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	309.20	210	64,932
4	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M2	42.50	2,400	102,000
5	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, cerradura con llavin bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	2.00	9,950	19,900
6	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2m, incluye llamadores, pasadores, bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	8.00	9,950	79,600
7	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	MI	38.00	208	7,904
8	Circuito de iluminación cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	MI	68.00	190	12,920
9	Suministro e instalación de centro de carga eléctrica, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Unidad	2.00	2,750	5,500
10	Suministro e instalación de lampara LED tipo tubo mas accesorios.	Unidad	22.00	700	15,400
11	Suministro e instalación de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	8.00	380	3,040
12	Suministro e instalación de tomacorriente mas accesorios.	Unidad	7.00	385	2,695
13	Piso tipo mosaico.	M2	189.50	460	87,170
14	Gradas de entepiso E=15cm, Huella 30cm Contrahuella 18cm mas descanso Ref. #3@10cm A.S.	M2	19.52	3,125.70	61,013.66
15	Barandal de bloque de 5" para gradas de entepiso y pasillo, incluye repello y pulido ambas caras.	M2	21.45	650.25	13,947.86
16	Losa de concreto para resalte de barandal E=10cm A=35cm Ref. #3@10cm A.S.	M2	34.39	1,510.10	51,928.90
17	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @1m, incluye pintura anticorrosiva.	M2	128.62	870.60	111,976.57



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Abaco S de RL de cv
 Direccion: Barrio Arriba Comayagua
 Telefono: 88766815/99525391
 RTN: 03019018020801
 E-Mail: Constructoraabaco honduras@gmail.com

No. **35884**

Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
18	Tijera para techo L=10m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	4.00	9,680.90	38,723.60
19	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón a dos manos.	M2	358.30	170	60,911
20	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'.	Unidad	4.00	4,100	16,400
21	Suministro de pupitre escolar, Incluye logotipo.	Unidad	120.00	1,000	120,000
22	Pared de bloque de 5" para modulos sanitarios.	M2	22.85	690	15,766.50
23	Suministro e instalacion de bloque tipo celosia.	M2	4.54	695	3,155.30
24	Solera inferior y superior de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	MI	31.60	372.40	11,767.84
25	Castillo de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	MI	36.40	398.10	14,440.84
26	Construccion de pila con doble rival 2.45x1.1m H=0.85m, incluye tapon de drenaje, grifo y demas accesorios requeridos.	Unidad	2.00	9,950.20	19,900.40
27	Suministro e instalacion de inodoro estandar, incluye accesorios requeridos.	Unidad	8.00	3,875	31,000
28	Suministro e instalacion de lavamanos estandar, incluye accesorios requeridos.	Unidad	6.00	3,630	21,780
29	Construccion de meson para 3 lavamanos 3.3x0.6m H=0.85m.	Unidad	2.00	15,150	30,300
30	Suministro e instalacion de ceramica para meson de lavamanos.	Unidad	5.70	622.50	3,548.25
31	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Unidad	5.00	990	4,950
32	Suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" SDR-26, incluye accesorios requeridos.	MI	38.50	97.70	3,761.45
33	Suministro e instalacion de tubo PVC de 2" SDR-41, incluye accesorios requeridos.	MI	42.90	122.45	5,253.11
34	Suministro e instalacion de tubo PVC de 4" SDR-41, incluye requeridos.	MI	31.50	250.75	7,898.63
35	Lavatrastos doble con mezon de bloque de 5" L=2.5m A=0.7m H=0.85m incluye accesorios.	Unidad	3.00	12,000	36,000
36	Solera de cierre 20x25cm Ref. 8#4 y #2@15cm.	MI	31.50	585.35	18,438.53



TOTAL L.	1,575,124.73
----------	--------------

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE MODULO DE EMPRENDIMIENTO EN INSTITUTO LEON AIVARADO UBICADO EN: BARRIO TORONDON, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. NO INCLUYE ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA NI MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589. 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge
Direccion: Col. Casa Blanca
Telefono: 9990-1151 / 3230-6956
RTN: 0301900922752
E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. **35884**Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

150 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Losa de entepiso E=15cm Ref. #3@15cm A.S. incluye estructura de soporte con tubo estructural cuadrado de 4" CH-16 @70cm y lamina aluzin Cal. 26 F'c=4000PSI.	M2	194.50	2,125.25	413,361.13
2	Pared de bloque de 6".	M2	139.70	700.00	97,790.00
3	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	309.20	220.00	68,024.00
4	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M2	42.50	2,300.00	97,750.00
5	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, cerradura con llavin bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	2.00	9,250.00	18,500.00
6	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2m, incluye llamadores, pasadores, bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	8.00	9,250.00	74,000.00
7	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	MI	38.00	201.75	7,666.50
8	Circuito de iluminación cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	MI	68.00	190.50	12,954.00
9	Suministro e instalación de centro de carga eléctrica, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Unidad	2.00	3,000.00	6,000.00
10	Suministro e instalación de lampara LED tipo tubo mas accesorios.	Unidad	22.00	650.00	14,300.00
11	Suministro e instalación de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	8.00	395.00	3,160.00
12	Suministro e instalación de tomacorriente mas accesorios.	Unidad	7.00	365.00	2,555.00
13	Piso tipo mosaico.	M2	189.50	475.00	90,012.50
14	Gradas de entepiso E=15cm, Huella 30cm Contrahuella 18cm mas descanso Ref. #3@10cm A.S.	M2	19.52	3,200.00	62,464.00
15	Barandal de bloque de 5" para gradas de entepiso y pasillo, incluye repello y pulido ambas caras.	M2	21.45	675.00	14,478.75
16	Losa de concreto para resalte de barandal E=10cm A=35cm Ref. #3@10cm A.S.	M2	34.39	1460.30	50,219.72
17	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @1m, incluye pintura anticorrosiva.	M2	128.62	885.75	113,925.17

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajo@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora RoengeDireccion: Col. Casa BlancaTelefono: 3230-6956 / 9970-1151RTN: 03019009222752E-Mail: constructoraroenge@yahoo.comNo. **35884**Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
18	Tijera para techo L=10m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	4.00	10,650.00	42,600.00
19	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón a dos manos.	M2	358.30	160.30	3,690.49
20	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'.	Unidad	4.00	4,000.00	16,000.00
21	Suministro de pupitre escolar, Incluye logotipo.	Unidad	120.00	1,050.00	126,000.00
22	Pared de bloque de 5" para modulos sanitarios.	M2	22.85	670.50	15,320.93
23	Suministro e instalacion de bloque tipo celosia.	M2	4.54	670.50	3,044.07
24	Solera inferior y superior de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	MI	31.60	395.40	12,494.64
25	Castillo de 10x15cm Ref. 3#3 y #2@15cm.	MI	36.40	405.10	14,745.64
26	Construccion de pila con doble rival 2.45x1.1m H=0.85m, incluye tapon de drenaje, grifo y demas accesorios requeridos.	Unidad	2.00	14,800.00	29,600.00
27	Suministro e instalacion de inodoro estandar, incluye accesorios requeridos.	Unidad	8.00	3,950.00	31,600.00
28	Suministro e instalacion de lavamanos estandar, incluye accesorios requeridos.	Unidad	6.00	3,500.00	21,000.00
29	Construccion de meson para 3 lavamanos 3.3x0.6m H=0.85m.	Unidad	2.00	15,800.00	31,000.00
30	Suministro e instalacion de ceramica para meson de lavamanos.	Unidad	5.70	625.00	3,562.50
31	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Unidad	5.00	1,100.00	5,500.00
32	Suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" SDR-26, incluye accesorios requeridos.	MI	38.50	95.00	3,657.50
33	Suministro e instalacion de tubo PVC de 2" SDR-41, incluye accesorios requeridos.	MI	42.90	120.00	5,148.00
34	Suministro e instalacion de tubo PVC de 4" SDR-41, incluye requeridos.	MI	31.50	245.00	7,717.50
35	Lavatrastos doble con mezon de bloque de 5" L=2.5m A=0.7m H=0.85m incluye accesorios.	Unidad	3.00	14,800.00	44,400.00
36	Solera de cierre 20x25cm Ref. 8#4 y #2@15cm.	MI	31.50	600.00	18,900.00

TOTAL L. 1,583,142.04

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE MODULO DE EMPRENDIMIENTO EN INSTITUTO LEON AIVARADO UBICADO EN: BARRIO TORONDON, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. NO INCLUYE ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA NI MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

Aceptado





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 080-2025

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PROHECO
(CONSTRUCCION DE AUDITORIUM)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE LA MORA II, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA, vecino y residente en la comunidad de El Sitio; municipio de Comayagua, con identidad # 0301-1968-01170, RTN # 03011968011700, solvencia municipal # 351279, Registro de Inscripción ONCAE # 40879, móvil # 9896-1951, E-Mail: josemunoz37@yahoo.com, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **295,607.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE AUDITORIUM EN EL CENTRO EDUCATIVO PROHECO DE LA COMUNIDAD LA MORA II; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de mampostería 4,000 PSI, 5cm cama de arena.	M3	5.49	1,100.00	6,039.00
2	Solera inferior 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	51.80	470.00	24,346.00
3	Solera intermedia 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	8.00	470.00	3,760.00
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	29.80	470.00	14,006.00

5	Solera de cierre 0.15m X 0.20m F' c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	9.42	470.00	4,427.40
6	Pared de bloque fundido de 6" y refuerzo vertical con varilla #3 @ 40cm	M2	23.31	820.00	19,114.20
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	M2	21.28	800.00	17,024.00
8	Castillos 0.15m X 0.15 F' c=3,000 PSI, 4#3 y #2@0.20m.	ML	31.41	450.00	14,134.50
9	Dado de concreto 0.50m x 0.50m x 0.80m	UNIDAD	6.00	450.00	2,700.00
10	Suministro y fundición de postes (columnas) con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14"	UNIDAD	6.00	2,500.00	15,000.00
11	Suministro y soldado de tensores horizontales con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14	UNIDAD	6.00	1,800.00	10,800.00
12	Techo de canaleta 2" x 4" cal. 1.3 y aluzinc calibre 26	M2	99.85	550.00	54,917.50
13	Suministro e instalación de tijeras con doble ángulo de 2" x 3/16" y tensores diagonales entre tijeras con doble tubo estructural cuadrado de 1" chapa 16	UNIDAD	3.00	7,000.00	21,000.00
14	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias de PVC de 3"	ML	28.10	500.00	14,050.00
15	Bajante canal aguas lluvias con tubo de 3", incluye accesorios necesarios.	ML	41.80	200.00	8,360.00
16	Losa de concreto F' c=3,000 PSI E=0.10cm	M2	56.00	350.00	19,600.00
17	Suministro e instalación de piso mosaico	M2	18.00	700.00	12,600.00
18	Repello y pulido	M2	49.46	200.00	9,892.00
19	Sellado y pintado de paredes internas de escenario y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos)	M2	49.46	140.00	6,924.40
20	Circuito de fuerza THHN#10, incluye poliducto	ML	13.16	200.00	2,632.00
21	Circuito de iluminación THHN#12, incluye poliducto	ML	25.40	200.00	5,080.00
22	Suministro e instalación centro de carga de dos espacios	UNIDAD	1.00	3,200.00	3,200.00
23	Suministro e instalación tomacorriente doble	UNIDAD	4.00	400.00	1,600.00

24	Suministro e instalación interruptor triple	UNIDAD	1.00	500.00	500.00
25	Suministro e instalación de bombillo led osram Hw 65W E-40 6500K 100-277V 5800L Blanco alta potencia	UNIDAD	6.00	650.00	3,900.00
TOTAL					295,607.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 026**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **19 DE JUNIO 2025**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 44,341.05** (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 05/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 14,780.35** (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 35/100), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. ISR: EL EJECUTOR DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, análisis de costos, tabla comparativa, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseños. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. -

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. – En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra.

Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.- **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 26 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA
El Ejecutor # 0301-1968-01170



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldia Municipal, mediante el contrato # 080-2025 CONSTRUCCION DE AUDITORIUM EN EL CENTRO EDUCATIVO PROHECO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA MORA II; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Monzó Ordoñez
 Direccion: El Sitio - Com
 Telefono: 98967957
 RTN: 03071968011700
 E-Mail: _____

No. **35739**

Fecha: 8/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

75 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria 4,000 PSI, 5cm cama de arena.	M3	5.49	1,100	6,039
2	Solera inferior 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	51.80	470	24,346
3	Solera intermedia 0.15m X 0.15m F' c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	8.00	470	3,760
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F' c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	29.80	470	14,006
5	Solera de cierre 0.15m X 0.20m F' c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	9.42	470	4,427.4
6	Pared de bloque fundido de 6" y refuerzo vertical con varilla #3 @ 40cm	M2	23.31	820	19,114.2
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	M2	21.28	800	17,024
8	Castillos 0.15m X 0.15 F' c=3,000 PSI, 4#3 y #2@0.20m.	ML	31.41	450	14,134.5
9	Dado de concreto 0.50m x 0.50m x 0.80m	UNIDAD	6.00	450	2,700
10	Suministro y fundicion de postes (columnas) con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14"	UNIDAD	6.00	2,500	15,000
11	Suministro y soldado de tensores horizontales con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14	UNIDAD	6.00	7800	46,800
12	Techo de canaleta 2" x 4" cal. 1.3 y aluzinc calibre 26	M2	99.85	550	54,917.5
13	Suministro e instalacion de tijeras con doble angulo de 2" x 3/16" y tensores diagonales entre tijeras con doble tubo estructural cuadrado de 1" chapa 16	UNIDAD	3.00	7000	21,000
14	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvias de PVC de 3"	ML	28.10	500	14,050
15	Bajante canal aguas lluvias con tubo de 3", incluye accesorios necesarios.	ML	41.80	200	8,360
16	Losa de concreto F' c=3,000 PSI E=0.10cm	M2	56.00	350	19,600
17	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	18.00	700	12,600
18	Repello y pulido	M2	49.46	200	9,892
19	Sellado y pintado de paredes internas de escenario y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos)	M2	49.46	740	36,424.4

Municipalidad de Comayagua

1 / 3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Jose Cecilio Muñoz Ortega
Direccion: El Sitio - Com -
Telefono: 9896 19 51
RTN: 0307 19 68 077 700
E-Mail: _____

No. 35739

Fecha: 8/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

75 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	cargadores y soleras (dos manos)				
20	Circuito de fuerza THHN#10, incluye poliducto	ML	13.16	200	2.632
21	Circuito de iluminacion THHN#12, incluye poliducto	ML	25.40	200	5.080
22	Suministro e instalacion centro de carga de dos espacios	UNIDAD	1.00	3200	3.200
23	Suministro e instalacion tomacorriente doble	UNIDAD	4.00	400	1.600
24	Suministro e instalacion interruptor triple	UNIDAD	1.00	500	500
25	Suministro e instalacion de bombillo led osram Hw 65W E-40 6500K 100-277V 5800L Blanco alta potencia	UNIDAD	6.00	650	3.900
TOTAL L.					<u>295.607</u>

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE LA MORA II, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista

[Signature]

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1539, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre : marciano Ramos
 Direccion: El Siruelo
 Telefono: 93-97-75-73
 RTN: 0301-1976-015317
 E-Mail: mrmoshenriques@yahoo.com

No. **35739**

Fecha: 8/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria 4,000 PSI, 5cm cama de arena.	M3	5.49	500	2,745
2	Solera inferior 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	51.80	350	18,130
3	Solera intermedia 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	8.00	350	2,800
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	29.80	350	10,430
5	Solera de cierre 0.15m X 0.20m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	9.42	370	3,485.4
6	Pared de bloque fundido de 6" y refuerzo vertical con varilla #3 @ 40cm	M2	23.31	600	13,986
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	M2	21.28	800	17,024
8	Castillos 0.15m X 0.15 F'c=3,000 PSI, 4#3 y #2@0.20m.	ML	31.41	335	10,522.35
9	Dado de concreto 0.50m x 0.50m x 0.80m	UNIDAD	6.00	210	1,260
10	Suministro y fundicion de postes (columnas) con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14"	UNIDAD	6.00	800	4,800
11	Suministro y soldado de tensores horizontales con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14	UNIDAD	6.00	800	4,800
12	Techo de canaleta 2" x 4" cal. 1.3 y aluzinc calibre 26	M2	99.85	750	74,887.5
13	Suministro e instalacion de tijeras con doble angulo de 2" x 3/16" y tensores diagonales entre tijeras con doble tubo estructural cuadrado de 1" chapa 16	UNIDAD	3.00	8,000	24,000
14	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvias de PVC de 3"	ML	28.10	600	16,860
15	Bajante canal aguas lluvias con tubo de 3", incluye accesorios necesarios.	ML	41.80	300	12,540
16	Losa de concreto F'c=3,000 PSI E=0.10cm	M2	56.00	600	33,600
17	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	18.00	650	11,700
18	Repello y pulido	M2	49.46	240	11,870.4
19	Sellado y pintado de paredes internas de escenario y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos)	M2	49.46	230	11,375.8

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: marciano Ramos

Dirección: El Siruelo

Teléfono: 93-97-95-73

RTN: 0301-1976-015317

E-Mail: mrmoshenriquez@yahoo.com

No. 35739

Fecha: 8/Febrero/2025

Tiempo de Ejecución de la Obra

120 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
20	Circuito de fuerza THHN#10, Incluye poliducto	ML	13.16	200	2632
21	Circuito de iluminación THHN#12, incluye poliducto	ML	25.40	150	3810
22	Suministro e instalación centro de carga de dos espacios	UNIDAD	1.00	1340	1340
23	Suministro e instalación tomacorriente doble	UNIDAD	4.00	150	600
24	Suministro e instalación interruptor triple	UNIDAD	1.00	200	200
25	Suministro e instalación de bombillo led osram Hw 65W E-40 6500K 100-277V 5800L Blanco alta potencia	UNIDAD	6.00	400	2400

TOTAL L. 297,798.45

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE LA MORA II, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

marciano Ramos

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

3/3

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Cbcr Coma Coma

Direccion: Valle de Angeles

Telefono: 9813-4729

RTN: 03011971009326

E-Mail:

No. **35739**

Fecha: 8/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

140 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria 4,000 PSI, 5cm cama de arena.	M3	5.49	1480	8125.2
2	Solera inferior 0.15m X 0.15m F'c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	51.80	540	27.972
3	Solera intermedia 0.15m X 0.15m F' c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	8.00	530	4240
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F' c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m	ML	29.80	543	16.181.4
5	Solera de cierre 0.15m X 0.20m F' c=3,000 PSI, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	9.42	569	5.359.98
6	Pared de bloque fundido de 6" y refuerzo vertical con varilla #3 @ 40cm	M2	23.31	710	16.550.7
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	M2	21.28	848	18.045.44
8	Castillos 0.15m X 0.15 F' c=3,000 PSI, 4#3 y #2@0.20m.	ML	31.41	470	14.762.7
9	Dado de concreto 0.50m x 0.50m x 0.80m	UNIDAD	6.00	550	3.300
10	Suministro y fundicion de postes (columnas) con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14"	UNIDAD	6.00	2820	16.920
11	Suministro y soldado de tensores horizontales con tubo estructural cuadrado de 4" chapa 14	UNIDAD	6.00	2230	13.380
12	Techo de canaleta 2" x 4" cal. 1.3 y aluzinc calibre 26	M2	99.85	652	65.102.2
13	Suministro e instalacion de tijeras con doble angulo de 2" x 3/16" y tensores diagonales entre tijeras con doble tubo estructural cuadrado de 1" chapa 16	UNIDAD	3.00	8310	23.550
14	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvias de PVC de 3"	ML	28.10	568	15.960.8
15	Bajante canal aguas lluvias con tubo de 3", incluye accesorios necesarios.	ML	41.80	210	8.278
16	Losa de concreto F' c=3,000 PSI E=0.10cm	M2	56.00	390	21.840
17	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	18.00	680	12.240
18	Repello y pulido	M2	49.46	230	11.375.8
19	Sellado y pintado de paredes internas de escenario y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos)	M2	49.46	190	9.397.4

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Cba. Coma Coma.

Direccion: Valle de Anide

Telefono: 9813-4229

RTN: 03011971009326

E-Mail: _____

No. **35739**

Fecha: 8/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
20	Circuito de fuerza THHN#10, Incluye poliducto	ML	13.16	<u>235</u>	<u>3092.6</u>
21	Circuito de iluminacion THHN#12, incluye poliducto	ML	25.40		<u>5334</u>
22	Suministro e instalacion centro de carga de dos espacios	UNIDAD	1.00	<u>3100</u>	<u>3100</u>
23	Suministro e instalacion tomacorriente doble	UNIDAD	4.00	<u>460</u>	<u>1800</u>
24	Suministro e instalacion interruptor triple	UNIDAD	1.00	<u>290</u>	<u>290</u>
25	Suministro e instalacion de bombillo led osram Hw 65W E-40 6500K 100-277V 5800L Blanco alta potencia	UNIDAD	6.00	<u>720</u>	<u>4320</u>
				TOTAL L.	<u>332.017.42</u>

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE LA MORA II, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado


Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 081-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 622.85 M² DE PAVIMENTO CON
CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA VALLADOLID; SECTOR ESCUELA "ELOY GUZMAN";
CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, con ubicación en la colonia Brisas de Altamira; 1 cuadra al norte de la pulpería Sofia, operando con el numero 54399 y representado por su propietario: WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN, con DNI # 0301-1971-00320, RTN # 03011971003204, vecino y residente en la colonia Brisas de Altamira, en esta ciudad de Comayagua; E-Mail: wizagui@yahoo.com, móvil # 3190-1103; denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar contrato el que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **671,638.37** (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 622.85 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI); EN LA COLONIA VALLADOLID, SECTOR "ESCUELA ELOY GUZMAN"; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	GLOBAL	1.00	8,232.00	8,232.00
2	Corte y conformación de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M ²	622.85	73.02	45,480.51
3	Colocación de capa sub base E=15cm	M ²	622.85	146.61	91,316.04
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador	M ²	622.85	710.39	442,466.41
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico en frio y cordón de polietileno	M ²	622.85	47.16	29,373.61

6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto tráfico amarillo.	ML	226.49	241.82	54,769.81
TOTAL					671,638.38

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: **ANTICIPO:** La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 134,327.68 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 68/100,** equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO.** Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 106. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de: **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **04 DE JULIO 2025.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO,** EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA,** equivalente al 15% del monto del contrato **L. 100,745.76 (CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 76/100),** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 33,581.92 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON 92/100),** como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** El ejecutor está en la obligación de presentar copia de los pagos a cuenta (SAR) vigente equivalente al 12.5%.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso, invitación a cotizar, acta de apertura contratación directa, formulación del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptará reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia según las especificaciones técnicas consideradas. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos.

El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.**LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.

VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias Derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 26 de marzo 2025.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


INGENIERIA E IVERSIONES ZAMBRANO
El Ejecutor # 54399



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 081-2025 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE 622.85 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4,000 PSI)"; en la colonia Valladolid; sector "escuela Eloy Guzmán" municipio de Comayagua.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Ingeniería e Inversiones Zambrano
Direccion: Cd. Villa Ernestina, Comayagua
Telefono: 31901103
RTN: 03011971003204
E-Mail: wt20gm@yahoo.com

No. 35892Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	GLOBAL	1.00	8,232.00	8,232.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M2	622.85	73.02	45,480.51
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	622.85	146.61	91,316.04
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador	M2	622.85	710.39	442,466.41
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno	M2	622.85	47.16	29,373.61
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	226.49	241.82	54,769.81
				TOTAL L.	675,638.38

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Anticipo

Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE 622.85 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COLONIA VALLADOLID (SECTOR ESCUELA ELOY GUZMAN) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

81

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
Direccion: Col. Miravalle, Comayagua
Telefono: 99435987
RTN: 10071973 002203
E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. 35892Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	GLOBAL	1.00	8,500.00	8,500.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M2	622.85	75.50	47,025.17
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	622.85	150.00	93,427.50
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador	M2	622.85	770.39	479,837.41
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordón de polietileno	M2	622.85	49.16	30,619.31
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	226.49	247.88	56,142.34
				TOTAL L.	719,551.73

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: ANTICIPO

Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE 622.85 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO , EN LA COLONIA VALLADOLID (SECTOR ESCUELA ELOY GUZMAN) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Kelly Pacheco Cruz
Direccion: Barrios del humaya
Telefono: 3242-2725
RTN: 0301-1992-016700
E-Mail: _____

No. **35892**Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

3 meses.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	GLOBAL	1.00	3,698.09	3,698.09
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M2	622.85	57.00	35,502.45
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	622.85	128.70	80,160.80
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador	M2	622.85	870.64	542,218.12
5	Corte y sellado de juntas con sellador asphaltico en frio y cordón de polietileno	M2	622.85	52.45	32,668.48
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	226.49	271.32	61,451.27
				TOTAL L.	755,759.21

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE 622.85 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA COLONIA VALLADOLID (SECTOR ESCUELA ELOY GUZMAN) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 082-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR: COLONIA AGRICOLA JARIN; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA, con domicilio en el barrio arriba, ciudad de Comayagua, , con DNI # 0801-1978-09955, RTN # 08011978099552, teléfono móvil # 9591-6014, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **381,425.05** (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COLONIA AGRICOLA JARIN, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación con maquinaria material no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio	M ³	25.60	433.24	11,090.94
2	Concreto ciclópeo para aletas	M ³	22.64	3,803.25	86,105.58
3	Cimentación de concreto ciclópeo E=40cm	M ²	20.00	1,522.35	30,447.00
4	Losa inferior de concreto E=10cm Ref.VL#3@20cm A.S.	M ²	20.00	937.64	18,752.80
5	Solera inferior y superior de concreto 20x25cm Ref. VL 6#4 Y #2@15cm	ML	16.00	876.92	14,030.72
6	Estribo de concreto E=25cm Ref.VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M ²	20.80	2,617.51	54,444.21
7	Losa superior de concreto E=25cm Ref. VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M ²	20.00	2,651.61	53,032.20

8	Petrel de tubo redondo de 2" Chapa 14, parales @ 1m H-1m y doble pasamanos, incluye pintura anticorrosiva color amarillo	ML	10.00	1,527.74	15,277.40
9	Bordillo segmentado de concreto 15x20cm L=40cm, incluye pintura alto tráfico color amarilla	ML	10.00	364.43	3,644.30
10	Relleno compactado con material selecto para aproximaciones	M ³	90.00	1,051.11	94,599.90
TOTAL					381,425.05

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: **ANTICIPO:** La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 76,285.01 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 01/100)**, equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** los desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 104/105**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **NOVENTA DIAS (90) calendario** contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **04 DE JULIO 2025**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 57,213.76 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 76/100)**. El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION 5% CALIDAD:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 19,071.25 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente, en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. RETENCION ISR: Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.-OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta UN año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal del Ejecutor, ficha de costos, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de socialización, acta de constitución, presupuesto, fotografías, criterios generales, actividades técnicas, propuesta del proyecto, fotografías del sitio. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA; (Desarrollo Comunitario), constará de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se permite que el rotulo sea colgado de un árbol o instalado en postes del tendido eléctrico; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.

El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- utilizando el LIBRO DE BITÁCORA.**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado;

EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.-**VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o Entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los Enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 26 de marzo 2025.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA
DNI # 0801197809955




Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de marzo de 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 082-2025, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE" EN LA COLONIA AGRICOLA JARIN, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Machuca
Direccion: B^a Arriba, Comayagua
Telefono: 9591-6014
RTN: 08011978099552
E-Mail: ingodtmd@gmail.com

No. **35780**Fecha: 13/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

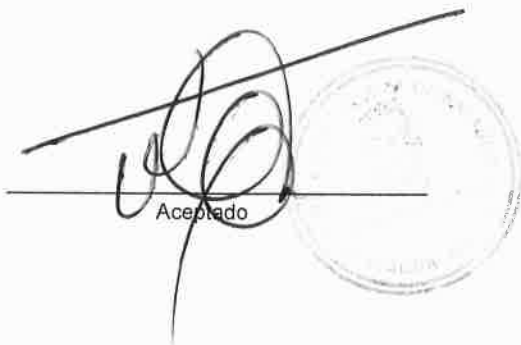
90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria material no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio	M3	25.60	433.24	11,090.94
2	Concreto ciclopeo para aletas	M3	22.64	3,803.25	86,105.58
3	Cimentacion de concreto ciclopeo E=40cm	M2	20.00	1,522.35	30,447.00
4	Losa inferior de concreto E=10cm Ref.VL#3@20cm A.S.	M2	20.00	937.64	18,752.80
5	Solera inferior y supereior de concreto 20x25cm Ref.VL 6#4 Y #2@15cm	ML	16.00	876.92	14,030.72
6	Estribo de concreto E=25cm Ref.VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M2	20.80	2617.51	54,444.21
7	Losa superior de concreto E=25cm Ref. VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M2	20.00	2,651.61	53,032.20
8	Petrol de tubo redondo de 2" Chapa 14, parales @1m H-1m y doble pasamanos, incluye pintura anticorrosiva color amarillo	ML	10.00	1,527.74	15,277.40
9	Bordillo segmentado de concreto 15x20cm L=40cm, incluye pintura alto trafico color amarilla	ML	10.00	364.43	3,644.30
10	Relleno compactado con material selecto para aproximaciones	M3	90.00	1,051.11	94,599.90
				TOTAL L.	381,425.05

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Anticipo Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE UBICADO EN COL.AGRICOLA JARIN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA


Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen
Direccion: Col. Villa Ernestina, Comayagua
Telefono: 31901103
RTN: 03011971003204
E-Mail: wzragut@yahoo.com

No. 35780Fecha: 13/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria material no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio	M3	25.60	284.79	7,290.62
2	Concreto ciclopeo para aletas	M3	22.64	3,901.93	88,339.70
3	Cimentacion de concreto ciclopeo E=40cm	M2	20.00	1,720.96	34,419.20
4	Losa inferior de concreto E=10cm Ref.VL#3@20cm A.S.	M2	20.00	882.89	17,657.80
5	Solera inferior y supereior de concreto 20x25cm Ref.VL 6#4 Y #2@15cm	ML	16.00	1,419.48	22,711.68
6	Estribo de concreto E=25cm Ref.VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M2	20.80	3,617.18	75,237.34
7	Losa superior de concreto E=25cm Ref. VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M2	20.00	2,972.38	59,447.60
8	Petrol de tubo redondo de 2" Chapa 14, parales @1m H-1m y doble pasamanos, incluye pintura anticorrosiva color amarillo	ML	10.00	1,402.55	14,025.50
9	Bordillo segmentado de concreto 15x20cm L=40cm, incluye pintura alto trafico color amarilla	ML	10.00	448.44	4,484.90
10	Relleno compactado con material selecto para aproximaciones	M3	90.00	679.03	61,112.70
				TOTAL L.	384,727.04

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Anticipo Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE UBICADO EN COL.AGRICOLA JARIN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: José Gerardo Sánchez Moreno
Direccion: Col Monte Sidi
Telefono: 9853 6795
RTN: 03011971008766
E-Mail: josgerardosanchez638@gmail.com

No. **35780**Fecha: 13/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria material no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio	M3	25.60	441,48	11,301,888
2	Concreto ciclopeo para aletas	M3	22.64	4124,34	93,375,0576
3	Cimentacion de concreto ciclopeo E=40cm	M2	20.00	1,649	32,980
4	Losa inferior de concreto E=10cm Ref.VL#3@20cm A.S.	M2	20.00	7190	23,800
5	Solera inferior y supereior de concreto 20x25cm Ref.VL 6#4 Y #2@15cm	ML	16.00	7,200	19,200
6	Estribo de concreto E=25cm Ref.VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M2	20.80	3851	80,100,8
7	Losa superior de concreto E=25cm Ref. VL#4@15cm A.S. y #3@15cm A.S.	M2	20.00	4,070	81,400
8	Petrol de tubo redondo de 2" Chapa 14, parales @1m H-1m y doble pasamanos, incluye pintura anticorrosiva color amarillo	ML	10.00	2,029	20,290
9	Bordillo segmentado de concreto 15x20cm L=40cm, incluye pintura alto trafico color amarilla	ML	10.00	451,5	4,515
10	Relleno compactado con material selecto para aproximaciones	M3	90.00	950	85,500
TOTAL L.					452,462,7456

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE UBICADO EN COL.AGRICOLA JARIN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 083-2025

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA SITRAMEHDYS; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 53280, registro ONCAE # 3576-2023, (construmarhn@gmail.com), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **266,783.14** (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 14/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA SITRAMEHDYS, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M ³	187.95	98.09	18,436.02
2	Cama de arena compactada, E=7 cm	M ³	6.27	895.47	5,614.60
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm, incluye suministro y acarreo.	M ³	40.28	871.08	35,087.10
4	Relleno compactado con material cernido del sitio	M ³	141.41	294.64	41,665.04
5	Suministro e instalación de tubo PVC 8" SDR-41, incluye pegamento y HM.	ML	179.00	559.22	100,100.38
6	Pozo de inspección sanitario H= 2m (medida interna libre), incluye tapadera de concreto reforzado.	Und	3.00	21,960.00	65,880.00
TOTAL					266,783.14

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 092**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **04 DE JUNIO 2025**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 40,017.47 (CUARENTA MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON 47/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 13,339.16 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 16/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. RETENCION ISR:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos, cuadros comparativos de ofertas, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, plan de inversión, ficha técnica, especificaciones técnicas.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. -DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua, de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.

e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada. - **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua 26 de marzo 2025.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 53280



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de marzo 2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 083-2025 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO", EN LA COLONIA SITRAMEDHYS, CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ☐ ☐ ☐

PROVEEDOR

Nombre : Constru M.A.R S. DE R.L

Direccion: Colonia Lomas del rio

Telefono: 92233627

RTN: 0305-9035-755555

E-Mail: construmark@yahoo.com

No. 35890

Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	187.95	98.09	18,436.02
2	Cama de arena compactada, E=7 cm	M3	6.27	895.47	5,614.60
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm, incluye suministro y acarreo.	M3	40.28	871.08	35,081.10
4	Relleno compactado con material cernido del sitio	M3	141.41	294.64	41,665.04
5	Suministro e instalacion de tubo PVC 8" SDR-41, incluye pegamento y HM.	ML	179.00	559.22	100,100.38
6	Pozo de inspeccion sanitario H= 2m (medida interna libre), incluye tapadera de concreto reforzado.	UNIDAD	3.00	21,960.00	65,880.00
TOTAL L.					266,703.14

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA SITRAMEDHYS, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre : R.Q. SIC
Direccion: Cal 9 Nov. Saldaña S.P.S.
Telefono: 99923588
RTN: 0301963009522
E-Mail: natoquanb@gmail.com

No. 35890

Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	187.95	170.00	31,951.50
2	Cama de arena compactada, E=7 cm	M3	6.27	345.60	2,166.91
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm, incluye suministro y acarreo.	M3	40.28	667.75	26,896.97
4	Relleno compactado con material cernido del sitio	M3	141.41	370.04	52,327.36
5	Suministro e instalacion de tubo PVC 8" SDR-41, incluye pegamento y HM.	ML	179.00	696.00	124,584.00
6	Pozo de inspeccion sanitario H= 2m (medida interna libre), incluye tapadera de concreto reforzado.	UNIDAD	3.00	22,569.88	67,709.64
				TOTAL L.	305,636.38

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA SITRAMEDHYS, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3

PROVEEDOR

Nombre: Elite Construcciones S. DE R.L DE C.VDireccion: 8° Arriba 1/2 cuadra al norte de MegaposterTelefono: 95242326RTN: 03019024629319

E-Mail: _____

No. 35890Fecha: 26/Febrero/2025

Tiempo de Ejecucion de la Obra

2 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	187.95	467.25	87,819.638
2	Cama de arena compactada, E=7 cm	M3	6.27	1,101.25	6,904.838
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm, incluye suministro y acarreo.	M3	40.28	887.13	35,733.395
4	Relleno compactado con material cernido del sitio	M3	141.41	255.75	36,165.608
5	Suministro e instalacion de tubo PVC 8" SDR-41, incluye pegamento y HM.	ML	179.00	626.52	112,147.416
6	Pozo de inspeccion sanitario H= 2m (medida interna libre), incluye tapadera de concreto reforzado.	UNIDAD	3.00	22,469.63	67,408.875
TOTAL L.					346,179.768

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA SITRAMEDHYS, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

